



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2007</b>	<b>Martes 26 de junio</b>	<b>Número 121</b>

## INDICE

### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Secretaría General. Págs. 2 y 3.
- Oficina de Extranjeros. Pág. 3.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.  
De Burgos núm. 1. 586/2007. Pág. 3.  
De Burgos núm. 5. 369/2007. Pág. 4.  
De Miranda de Ebro núm. 2. 281/2007. Págs. 4 y 5.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y DE LO MERCANTIL.  
De Burgos núm. 4. 664/2006. Pág. 4.

### ANUNCIOS OFICIALES

- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.  
Secretaría de Gobierno. Pág. 5.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.  
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 5.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.  
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos. Págs. 5 y ss.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.  
Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 7 y 8.
- AYUNTAMIENTOS.  
Miranda de Ebro. Negociado de Urbanismo. Estudio de Detalle para el establecimiento de alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes en la carretera de Bilbao, n.º 4. Págs. 8 y ss.  
Aranda de Duero. Secretaría General. Págs. 14 y 15.  
Miraveche. Pág. 15.  
Condado de Treviño. Pág. 15.  
Villaescusa la Sombria. Pág. 15.  
Alfoz de Santa Gadea. Pág. 15.

- Valle de Mena. Pág. 15.
- Vallarta de Bureba. Pág. 16.
- Pedrosa de Duero. Pág. 16.

### SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.  
Burgos. Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. Adjudicación del concurso para contratar la gestión del Servicio de Biblioteca-Mediatca en los Centros Cívicos. Pág. 16.  
Miranda de Ebro. Adjudicación de las obras de reforma urbanística del Paseo de la Arboleda. Pág. 16.

### ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 17 y ss.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Alava. Pág. 21.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Palencia. Págs. 21 y 22.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valencia. Pág. 22.
- AYUNTAMIENTOS.  
Burgos. Gerencia de Urbanismo. Págs. 22 y 23.  
Burgos. Intervención General. Pág. 23.  
Santa María del Campo. Págs. 23 y 24.  
Medina de Pomar. Aprobación definitiva del proyecto refundido de reparcelación de la UE.2 del Plan Parcial de Ordenación de Uso Industrial. Pág. 24.
- MANCOMUNIDADES.  
Mancomunidad Norte Trueba Jerea. Pág. 24.

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

### Secretaría General

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuántía (euros)
BU-1730/06	Acuerdo de iniciación	Mikel Andoni Amigo Saiz	72401623S	C/ Arteagabeitia, 1, 2.º D Barakaldo	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1415/06	Acuerdo de iniciación	José Ignacio García Ouro	22753820N	C/ Boulebar Beurko, 6, 11.º C Barakaldo	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia

Burgos, 7 de junio de 2007. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200705609/5548. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999) a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999) a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuántía (euros)
BU-1464/06	Propuesta de resolución	Jesús Miguel Fernández Ramos	71340465P	Av. Bilbao, 27, 1.º A Medina de Pomar	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia

Burgos, 5 de junio de 2007. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200705589/5492. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999) a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo

formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuántía (euros)
BU-2178/06	Acuerdo de iniciación	Roberto Bermejo Gil	06569891X	C/ Valpinos, 19 Sanchidrián	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia

Burgos, 28 de mayo de 2007. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200705606/5545. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999) a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo

formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuántía (euros)
BU-1804/06	Acuerdo de iniciación	José María Perea Aparicio	44684144C	C/ Goikuri, 4 Legutiano	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación de sustancia

Burgos, 29 de mayo de 2007. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200705607/5546. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999) a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la

provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-1644/06	Acuerdo de iniciación	Juan Carlos Vallejo Rodríguez	03468059G	Pl. Gonzalo de Berceo, 11, bajo A Segovia	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia
BU-1742/06	Acuerdo de iniciación	Juan Carlos Benito Campo	13168803S	C/ San José, 22, 1.º A Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, 31 de mayo de 2007. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200705608/5547. – 34,00

### Oficina de Extranjeros

A tenor de lo dispuesto por el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-99), y para que sirva de notificación a los interesados relacionados, ante el resultado negativo de la practicada en el

domicilio reseñado, se hace público que esta Subdelegación del Gobierno dictó Resolución en el expediente que se sigue y obra en la Oficina de Extranjeros, Avda. Reyes Católicos, 22, en la que puede comparecer por sí o por medio de representante, para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del derecho que les asiste a formular recurso en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

Trabajador	Domicilio	Localidad	Expte.	Resolución
LACHEZAR ANTIMOV	TRINIDAD, 18-1.º	BURGOS	09/07/2677	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
RUMEN EMILOV ANGELOV	CONSULADO, 5-5.º D	BURGOS	09/07/3441	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
MARIA HELENA VAZ SALGADO	AVDA. DEL CID, 78-1.º	BURGOS	09/07/3445	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
VITOR B. SOUSA CARDOSO	STA. MARINA, 19-2.º	VILLARCAYO	09/07/3815	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
JOAQUIM A. FERREIRA PINTO	JUAN DE GARAY, 4-1.º	VILLARCAYO	09/07/3817	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
JOAQUIM J. PEREIRA DAS NEVES	JUAN DE GARAY, 4-1.º	VILLARCAYO	09/07/3831	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
SASHO VALKOV IVANOV	LOS COLONIA, 14-2.º	BURGOS	09/07/3971	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
CATITA COVACI	LAS ESCUELAS, 13-2.º	MIRANDA DE EBRO	09/07/4136	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
GEANA IONITA	B. INMACULADA, 2-1.º DCHA.	BURGOS	09/07/4541	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
LIE IONITA	B. INMACULADA, 2-1.º DCHA.	BURGOS	09/07/4543	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
JOAO M. DA SILVA MAGALHAES	ARENAL, 47-1.º C	MIRANDA DE EBRO	09/07/4779	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
ANDREIA F. RODRIGUES TAVARES	ALMIRANTE BONIFAZ, 23-3.º	MIRANDA DE EBRO	09/01/4786	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
DELCEINEIA DE F. DA SILVA	CIUDAD DE VIERZON, 48-3.º	MIRANDA DE EBRO	09/07/4790	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
JOAQUIM DOS SANTOS RIBEIRO	PADRE F. VALLE, S/N., BAJO DR.	MIRANDA DE EBRO	09/07/4848	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
STOYAN GEORGIEV STOYANOV	SANTURCE, 4-3.º C	MEDINA DE POMAR	09/07/5301	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
DIMITAR KOSTOV VASILEV	SANTURCE, 4-3.º C	MEDINA DE POMAR	09/07/5305	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
NICOLAE RACEAN	LAS ESCUELAS, 13-2.º	MIRANDA DE EBRO	09/07/5784	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
ANISOARA PREDIA	LAS ESCUELAS, 13-2.º	MIRANDA DE EBRO	09/07/5786	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
NICOLAE RACEAN	LAS ESCUELAS, 13-2.º	MIRANDA DE EBRO	09/07/5787	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
MIRCEA MIRON DEBRETENI	AVDA. REYES CATOLICOS, 2-3.º B	BRIVIESCA	09/07/6294	CONCESION TARJETA COMUNITARIA
FLORENTIN DEBRETENI	AVDA. REYES CATOLICOS, 2-3.º B	BRIVIESCA	09/07/6298	CONCESION TARJETA COMUNITARIA

Burgos, 5 de junio de 2007. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200705524/5446. – 42,00

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 586/2007 A.  
Sobre: Otras materias.

De: D. Luis Blanco Escudero y D.ª María Lidia Barros García.  
Procurador: D. Fernando Santamaría Alcalde.

Contra: Unión Médica de Burgos, S.A.

Que en este Juzgado al número 586/2007 y a instancia de D. Luis Blanco Escudero y D.ª María Lidia Barros García, se sigue expediente en solicitud de liberación de gravamen consistente en «arrendamiento a la Sociedad Mercantil Anónima Unión Médica de Burgos, en escritura otorgada en Burgos, el 19 de mayo de 1940 ante el Notario D. Francisco Rodríguez Gonzalo, por plazo de diez años a contar desde el día 1 de julio de 1940, siendo el plazo prorrogable por otro año más y así sucesivamente» que grava la siguiente finca: Casa chalet en esta capital destinada a habitación titulada «Villa Mercedes», hoy «Villa Josefa», situada en la calle de los Pisones, seña-

lada con el número 33. Consta de planta baja, principal y torreón en la parte norte y oeste y una cochera en la planta baja, su medida superficial es de 15 m.², haciendo un total de 225 m.² y limitando por todos sus lados con terrenos pertenecientes a la misma finca. Estos terrenos ocupan una superficie de 1.908 m.², limitándose por el frente o sur, con el Paseo de los Pisones y camino que se dirige a Cardeñadizo; por la espalda o norte, con linde alta; por el este o derecha entrando, con terrenos pertenecientes a los herederos de Joaquín Ruiz; por la izquierda u oeste, con finca titulada «Villa Carmencito» y terrenos pertenecientes a ésta. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 4 de Burgos, inscripción 6.ª, al folio 81 del tomo 2.152, libro 211, finca registral 13.614.

Por el presente, y en virtud de providencia de esta fecha, se cita al legal representante de la Sociedad Mercantil Unión Médica de Burgos, S.A., como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 30 de mayo de 2007. – El Secretario (ilegible).

200705351/5394. – 68,00

### Juzgado de Primera Instancia número cuatro y de lo Mercantil

Procedimiento: Procedimiento ordinario 664/2006-M.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Profesionales de Calefacción y Saneamiento, S.A. (Pro-calsa).

Procurador: D. Fernando Santamaría Alcalde.

Contra: D. Santiago Barbadillo Alonso.

#### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 244. – En Burgos, a 20 de octubre de 2006.

D. José María Tapia López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro y de lo Mercantil de Burgos, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 664/2006, a instancia de la mercantil Profesionales de Calefacción y Saneamiento, S.A., representada por el Procurador Sr. Santamaría Alcalde y asistida por el Letrado Sr. Quintanilla, contra D. Santiago Barbadillo Alonso, en situación de rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente como estimo la demanda formulada por el Procurador Sr. Santamaría Alcalde en representación de la mercantil Profesionales de Calefacción y Saneamiento, S.A., debo condenar y condeno a D. Santiago Barbadillo Alonso a que abone la cantidad de 14.902,18 euros, así como los intereses legales de demora, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Líbrese testimonio de esta sentencia que se unirá a los presentes autos quedando el original en el libro de sentencias de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Burgos, que en su caso, deberán interponer ante este mismo Juzgado, dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Santiago Barbadillo Alonso, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 7 de junio de 2007. – El Secretario Judicial (ilegible).

200705594/5620. – 74,00

### Juzgado de Primera Instancia número cinco

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 369/2007.

Sobre: Verbal arrendaticio.

De: D.ª Virginia Pilar Mariscal Martínez y D. Francisco Javier Juan Duque.

Procuradora: D.ª Ana Marta Miguel Miguel.

D.ª María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio verbal de desahucio n.º 369/2007, seguidos a instancia de D. Javier Juan Duque y D.ª Virginia Mariscal Martínez contra D. Francisco Javier de Pedro Flaque y D.ª Esther López Carapeto, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. – En Burgos, a 25 de mayo de 2007.

La Ilma. Sra. doña María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones

de desahucio n.º 369/2007, seguidas a instancia de D. Javier Juan Duque y D.ª Virginia Mariscal Martínez, mayores de edad, vecinos de Burgos, Paseo Los Cubos, n.º 6, 3.º B, representados por la Procuradora D.ª Ana Marta Miguel Miguel y dirigidos por el Letrado D. Joaquín Sáez Fernández, contra D. Francisco Javier de Pedro Flaque y D.ª Esther López Carapeto, mayores de edad, en ignorado paradero, en rebeldía procesal, sobre acciones de desahucio, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora D.ª Ana Marta Miguel Miguel, en nombre y representación de don Javier Juan Duque y D.ª Virginia Mariscal Martínez, contra D. Francisco Javier de Pedro Flaque y D.ª Esther López Carapeto, en rebeldía procesal, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento concertado entre las partes de la vivienda y garaje sitios en Burgos, c/ Vicente Aleixandre, n.º 19, 6.º C, condenando a los demandados a hacer entrega de la libre posesión de los mismos a los actores. Todo ello sin la imposición de costas a los demandados.

Se confirma la fecha de lanzamiento el próximo día 20 de junio de 2007, para lo cual el demandante debe instar la ejecución correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. – E/.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a los demandados, constituidos en rebeldía don Francisco Javier de Pedro Flaque y doña Esther López Carapeto, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 29 de mayo de 2007. – La Magistrado-Juez, María Luisa Miranda de Miguel. – La Secretario Judicial (ilegible).

200705467/5587. – 108,00

### MIRANDA DE EBRO

#### Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 281/2007.

Sobre: Otras materias.

De: D.ª María Isabel Pascual Fernández.

Procurador: D. Juan Carlos Yela Ruiz.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 281/2007 a instancia de D.ª María Isabel Pascual Fernández, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Rústica. – Heredad al sitio de Vallihuerto, Ayuntamiento de Miranda de Ebro, con una extensión superficial según el título de nueve mil ciento noventa y seis metros cuadrados, y según Catastro tiene una extensión superficial de nueve mil seiscientos treinta y siete metros cuadrados. Es la parcela 30 del polígono 14 del Catastro. Linda, según título: Norte, Luis Gerardo Gómez Tobalina; sur, Ricardo Bardeci Pablo; este, camino de Rosales; y oeste, ribazo.

Actualmente linda: Norte, Luis Gerardo Gómez Tobalina; sur, ST n.º 19.845; este, camino; y oeste, Pablo Cerrillo Orive.

Inscripción: Carece de inscripción en el Registro de la Propiedad».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes

podiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Miranda de Ebro, a 30 de mayo de 2007. – La Secretaría (ilegible).

200705350/5396. – 58,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 4 de junio de 2007, se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz titular y/o sustituto por el «trámite de designación directa» en las localidades siguientes de la provincia de Burgos:

Municipio	Cargo de Juez de Paz
AGUILAR DE BUREBA	TITULAR
AGUILAR DE BUREBA	SUSTITUTO
ARAUZO DE TORRE	SUSTITUTO
BUSTO DE BUREBA	SUSTITUTO
CARDEÑADIJO	SUSTITUTO
FUENTELCESPED	SUSTITUTO
HORTIGÜELA	TITULAR
JARAMILLO QUEMADO	TITULAR
MAMBRILLAS DE LARA	TITULAR
MERINDAD DE RIO UBIERNA	SUSTITUTO
PUENTEDURA	TITULAR
PUENTEDURA	SUSTITUTO
SALAS DE BUREBA	SUSTITUTO
SARGENTES DE LA LORA	TITULAR
VILEÑA	SUSTITUTO

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, a 5 de junio de 2007. – El Secretario de Gobierno, Ildelfonso Ferrero Pastrana.

200705599/5551. – 54,00

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

*Anuncio de información pública para la autorización administrativa previa de la red de distribución de gas natural canalizado en los términos municipales de Arcos de la Llana y Villariezo (Burgos).*

A los efectos prevenidos en los artículos 55 y 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y la documentación presentada por Gas Natural Castilla y León, S.A. para la distribución de gas natural canalizado en los términos municipales de Arcos de la Llana y Villariezo (Burgos).

Peticionario: Gas Natural Castilla y León, S.A., con domicilio en C/ Estación, 4, 47004 Valladolid.

Objeto: Distribución y suministro de gas natural canalizado en los términos municipales de Arcos de la Llana y Villariezo.

Características:

a) Ambito de la autorización: Términos municipales de Arcos de la Llana y Villariezo.

b) Tipo de tubería y trazado: Tubería de Polietileno PE 100 enterrada, en diámetro de 200 mm., SDR 17, 6 o SDR 11 y Norma UNE 53333. La antena tiene su inicio en la red MPB existente, en el cruce del camino a Herrera con el camino viejo a Villariezo, discurrendo por este último hasta el camino de Las Carrizas. A continuación, el trazado sigue por este camino y por el camino de Las Morritas, hasta introducirse en el casco urbano de Villariezo que atraviesa, para salir posteriormente por el camino Cruceiro y camino de Sarracín, y finalizar en la calle Palomares de Arcos de la Llana. La longitud total prevista es de 7.700 m.

c) Presiones de distribución: Media presión B, con una presión mínima garantizada de 1 bar relativo.

Presupuesto: Doscientos veintidós mil cuatrocientos sesenta euros (222.460 euros).

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación anunciada, así como las alegaciones que estimen pertinentes en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 18 de mayo de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200704916/5226. – 66,00

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27/11/92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. de 14/01/99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante la Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, Avda. de la Paz, 24 C, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta

(artículo 18.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, citado anteriormente, en relación con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Así mismo y de conformidad con lo establecido en la Orden de 14 de abril de 1999, en relación con el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a emitir la Comunicación de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Denominación: Procedimiento sancionador en materia de Seguridad Social.

Plazo de Resolución: Seis meses a contar desde la fecha del acta de infracción. (Este plazo se suspenderá cuando se haya solicitado subsanación de deficiencias o documentación, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su cumplimiento, o por transcurso del plazo concedido de diez días).

Efectos del silencio administrativo: Caducidad del procedimiento. (Art. 20 del Real Decreto 928/1998).

Notificación: Diez días desde la fecha de Resolución.

#### ACTAS DE INFRACCION

<i>N.º acta</i>	<i>Titular</i>	<i>Importe euros</i>
67/07	ANDA YA PRODUCCIONES ARTISTICAS, S.L.	300,52
73/07	FELIX CUELLAR ALONSO Y OTROS, S.L.	3.005,07
100/07	CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES M. PEREZ, S.L.	300,52
107/07	ASPARUH VENTSISLAVOV ASPARUHOV	100,00
120/07	ALVARO TAMAYO HERAS	6.067,04
121/07	NEDELCHO ZHIVKOV	601,02
132/07	VLADIMIR DIMITRINOV PETKOV	300,52
137/07	ANDRES AVELINO IBAÑEZ ARNAIZ	3.005,07
143/07	A.M.T. NORTE PROYECT, S.L.	300,52
158/07	CONTRATAS Y REFORMAS PYRAMID BURGOS, S.L.	6.049,10
161/07	TRANSPORTES SAINZ DE BURGOS, S.L.	300,52
163/07	SOLUCIONES Y COMUNICACIONES MOVILES, S.L.	300,52
170/07	VILLAINVEST MEDITERRANEA, S.L.	300,52

Burgos, 23 de mayo de 2007. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200705204/5153. – 79,50

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de liquidación practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27/11/92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. de 14/01/99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento podrán presentar ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, Avenida de la Paz, 24 C, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. Caso de formular alegaciones, tendrá derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.

#### ACTAS DE LIQUIDACION

<i>N.º acta</i>	<i>Titular</i>	<i>Importe euros</i>
25/07	TRANSPORTES SAINZ DE BURGOS, S.L.	265,10
Burgos, 23 de mayo de 2007. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.		
200705205/5154. – 36,00		

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción y liquidación practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27/11/92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. de 14/01/99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento podrán presentar ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, Avenida de la Paz, 24 C, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. Caso de formular alegaciones, tendrá derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.

#### ACTAS DE INFRACCION Y LIQUIDACION

<i>N.º acta</i>	<i>Titular</i>	<i>Importe euros</i>
A.I. 108/07	ANDA YA PRODUCCIONES ARTISTICAS, S.L.	300,52
A.L. 18/07	ANDA YA PRODUCCIONES ARTISTICAS, S.L.	218,09
A.I. 130/07	J L SHOPPING, S.L.	300,52
A.L. 21/07	J L SHOPPING, S.L.	311,27

Burgos, 23 de mayo de 2007. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200705206/5155. – 40,50

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27/11/92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. de 14/01/99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante el Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, en Burgos, c/ Virgen del Manzano, 16, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infraccio-

nes de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

#### ACTAS DE INFRACCION

N.º acta	Titular	Importe euros
77/07	RODADOS, S.L.	1.502,54
146/07	SANTOS Y MAYORGA, S.L.	300,52
151/07	CONSTRUCCIONES SALMAL, S.C.	2.000,00

Burgos, 23 de mayo de 2007. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200705207/5156. – 39,00

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Alava, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27/11/92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. de 14/01/99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante la Delegación Territorial de Araba del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, en 01008 Vitoria-Gasteiz, c/ Samaniego, n.º 2, 2.º, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

#### ACTAS DE INFRACCION

N.º acta	Titular	Importe euros
120/07	RODRIGO CAMARA SANTOS	950,00

Burgos, 23 de mayo de 2007. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200705208/5157. – 36,00

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar a los trabajadores afectados las actas de liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27/11/92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. de 14/01/99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber que en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. de 31/12/97) por el que se modifica el artículo 31.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio; y a los efectos de la notificación prevista en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, y del artículo 33.1, párrafo segundo del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3/06/98), por el que se aprueba el Reglamento General sobre pro-

cedimientos para la imposición de sanciones por infracción en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

El interesado podrá formular escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en Avda. de la Paz, 24 C de Burgos en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento.

Trabajador: Alberto García Capelo.

Empresa: Reformas, Fontanería y Coordinación de Gremios, S.L.

Periodo liquidado: 14/12/04 a 6/03/05.

N.º acta: 14/07.

Trabajador: Paulo Batalha Alves.

Empresa: Hierros Santa Cruz Santiago, S.L.

Periodo liquidado: 18/01/07 a 29/01/07.

N.º acta: 16/07.

Burgos, 23 de mayo de 2007. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200705209/5158. – 46,50

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Comisaría de Aguas

#### *Modificación de características de concesión de aprovechamiento hidroeléctrico de potencia no superior a 5.000 kVA.*

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de la concesión de un aprovechamiento de aguas otorgado mediante resolución de 4 de junio de 1992 y transferida provisionalmente a Hermanos Salazar, S.L.

Clave: C-9849-BU (Molino de Menchu).

Peticionario: Mármoles Hermanos Salazar, S.L.

Representante: D. Ricardo Salazar Ortega.

Domicilio: Ctra. Villasandino, s/n. 09123 Sasamón (Burgos).

Destino del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Caudal de agua concedido: 12.500 l/seg.

Salto bruto: Se reduce de 3,47 m. a 2,40 m. al transformarse en un aprovechamiento de pie de presa.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Río Pisuerga (margen derecha).

Término municipal en que radican las obras: Castrillo de Ríopisuerga.

Provincia de la toma: Burgos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.º.1 del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo (B.O.E. de 22-06-85), según la modificación introducida por el Real Decreto 249/1988, de 18 de marzo (B.O.E. de 22-03-88), se abre un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta nota en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia, deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, antes de las 13 horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia, concretando la correspondiente petición en los términos del art. 2.º.2 acompañando al proyecto y la documentación prescrita en el art. 3 del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición, que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 KVA., sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor, pueda acogerse a la tra-

mitación indicada en el art. 105.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. de 30-04-86), modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el art. 107 del mismo Reglamento, se realizará a las 13 horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los presentes.

Valladolid, 28 de mayo de 2007. – El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otel.

200705515/5631. – 78,00

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

### NEGOCIADO DE URBANISMO

Por acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2007, fue aprobado definitivamente el Estudio de Detalle «Ctra. de Bilbao, n.º 4» promovido por Bizi-Gune, S.A., cuyo contenido es el siguiente:

- 1.– Memoria:
- 2. – Planos:
  - 2.1. – De Información:
    - 2.1.1. I-01: Situación y ordenación.
    - 2.1.2. I-02: Finca original.
  - 2.2. – De proyecto.
    - 2.2.1. P-01: Ordenación propuesta.
    - 2.2.2. P-02: Alineaciones y rasantes.

Se adjunta como anexo para su publicación la Memoria Vinculante y las Normas Urbanísticas del Estudio de Detalle aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa. B.O.E. n.º 167, de 14 de julio).

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero. B.O.E. n.º 12, de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

- c) Cualquier otro que considere conveniente.

Miranda de Ebro, a 16 de mayo de 2007. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200704965/4960. – 1.612,00

\* \* \*

## DOCUMENTO PARA APROBACION DEFINITIVA REFUNDIDO DE ESTUDIO DE DETALLE PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ALINEACIONES, RASANTES Y ORDENACION DE VOLUMENES CARRETERA DE BILBAO, N.º 4 - MIRANDA DE EBRO (BURGOS)

### INDICE

- Memoria.
  - 1. – Autor del Proyecto.
  - 2. – Antecedentes y justificación.
  - 3. – Objeto.
  - 4. – Ambito del Estudio de Detalle.
  - 5. – Estado Actual.
  - 6. – Estructura de la Propiedad.
  - 7. – Régimen Urbanístico del ámbito del Estudio de Detalle.
  - 8. – Descripción de la Propuesta.
  - 9. – Justificación de los Aprovechamientos Resultantes.
  - 10. – Justificación del cumplimiento del P.G.O.U.
  - 11. – Cumplimiento de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
  - 12. – Condiciones urbanísticas, determinaciones urbanísticas y condiciones particulares.
  - 13. – Documentación.
- Planos:
  - I. – Planos de Información.
    - I-01 - Situación y Ordenación.
    - I-02 - Finca Original.
  - II. – Planos de Proyecto.
    - P-01 - Ordenación Propuesta: Superposición del estado actual y del proyectado.
    - P-02 - Plano del Proyecto: Alineaciones y Rasantes.

\* \* \*

### MEMORIA

- 1. – AUTOR DEL PROYECTO.

Se redacta el presente Estudio de Detalle por el Arquitecto D. Florentino González de la Blanca, con N.I.F. 12.135.212-K, colegiado con el n.º 2.223 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid y con domicilio profesional en calle Padre Jesús Ordóñez, n.º 14, 1.º C, Madrid.

Se redacta el presente proyecto por encargo de D. Pello Soloagaistoa Aguiriano, con domicilio a efectos de comunicaciones en Plaza de Santa Bárbara, n.º 3 bajo, 01004 Vitoria-Gasteiz (Alava) en representación de Bizigune, S.A. con C.I.F.: A-01.339.449.

- 2. – ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION.

El presente Estudio de Detalle viene motivado o justificado por la singularidad de la parcela a la que afecta, la cual se trata de una parcela calificada como suelo urbano consolidado por el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro, ya que cumple con lo indicado en el artículo 25 del Capítulo II del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León:

«Dentro de suelo urbano, deben incluirse en la categoría de suelo urbano consolidado, los terrenos que tengan la condición de solar, así como los que puedan alcanzar dicha condición mediante actuaciones de gestión urbanística aislada».

«Los terrenos que sustenten dotaciones urbanísticas propias de las zonas urbanas en las condiciones establecidas por el planeamiento urbanístico, así como los terrenos donde se prevea ubicar dotaciones mediante actuaciones de gestión urbanística aislada».

En nuestro caso nos encontramos ante una actuación aislada de urbanización y normalización, teniendo por objeto lo indicado en el artículo 222 del capítulo II del Título III del RUCyL:

«Las actuaciones aisladas de urbanización y normalización tienen por objeto tanto adaptar la configuración física de las parcelas de suelo urbano consolidado a las determinaciones del pla-

neamiento urbanístico, como completar su urbanización a fin de que las parcelas resultantes alcancen la condición de solar».

Con anterioridad a la Ley de Urbanismo 5/1999, de 8 de abril, de Castilla y León y a la aprobación definitiva del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro con fecha 18 de enero de 2000, se procedió a la aprobación definitiva por el Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro de un Estudio de Detalle y un Proyecto de Urbanización que afectaban a la misma, llegando incluso a ejecutarse la urbanización prevista en dichos documentos.

El P.G.O.U. además prevé que esta parcela sea atravesada por un vial longitudinal de 20 m. de ancho.

Como se ha señalado, el motivo o justificación del presente Estudio de Detalle se encuentra en la singularidad de la parcela que nos ocupa, la cual pese a ser calificada como suelo urbano por el Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro, se encuentra afectada por un vial longitudinal que puede dificultar la materialización de los aprovechamientos a que sus titulares tienen derecho. Y conseguir, o intentar conseguir en la medida de lo posible, la materialización de la mayoría de la que la propiedad tiene derecho, es precisamente la razón del presente documento.

En este sentido, como ya se ha indicado con anterioridad el presente Estudio de Detalle se desarrolla sobre suelo urbano consolidado por lo que según dispone el artículo 40 dentro del Capítulo III del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en relación a los derechos en suelo urbano:

«Los propietarios de suelo urbano consolidado tienen el derecho a completar la urbanización de sus parcelas a fin de que alcancen la condición de solar si aún no la tuvieron».

«Los propietarios pueden materializar su aprovechamiento sobre la superficie neta de sus parcelas o bien las parcelas que resulten de una actuación aislada; cuando no sean posibles dichas opciones deben ser compensados mediante cesión de terrenos o de aprovechamiento de valor equivalente, o pago en efectivo».

Dentro del artículo 41 referido se explican los deberes y limitaciones en suelo urbano consolidado:

«Los propietarios deben completar la urbanización de sus parcelas a fin de que alcancen la condición de solar si aún no la tuvieron. A tal efecto deben costear todos los gastos de urbanización necesarios para completar los servicios urbanos y regularizar las vías públicas existentes y ejecutar en su caso las obras correspondientes».

«Los propietarios deben ceder gratuitamente al Municipio los terrenos necesarios para regularizar las vías públicas existentes, entendidos como las superficies exteriores a las alineaciones señaladas por el planeamiento urbanístico. Este deber no debe impedir que los propietarios puedan materializar el aprovechamiento que les corresponde».

«Los propietarios deben edificar sus solares en los plazos y con las condiciones que establezcan el planeamiento urbanístico y la licencia urbanística».

Sin embargo el deber de cesión, según indica también el artículo 41.b) del Reglamento de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 enero), no debe ni puede ser entendido en un sentido ilimitado, sino que debe interpretarse en el sentido de que aun cediendo terreno, pueda materializarse el aprovechamiento correspondiente a la parcela bruta. Y ese es precisamente el motivo del Estudio de Detalle que nos ocupa, el posibilitar la materialización de los aprovechamientos reconocidos por el Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro a la parcela inicial o bruta, en la parcela neta o parcela resultante después de ceder los terrenos exteriores a las alineaciones previstas en el Plan General de Ordenación Urbana.

Para ello, en el presente Estudio de Detalle se va a comenzar por calcular el aprovechamiento que permite el Planeamiento

Urbanístico sobre la parcela original (bruta), para posteriormente proceder a calcular los parámetros urbanísticos necesarios para poder ubicar ese aprovechamiento reconocido por el planeamiento, en las parcelas netas (A1, A2 y B), es decir, una vez cedidos los terrenos exteriores a las alineaciones fijadas por el propio Plan General de Ordenación Urbana. A continuación, y a efectos de sistemática se va a proceder a exponer la solución aportada por el presente Estudio de Detalle:

La parcela original-bruta es de 20.225,47 m.<sup>2</sup> y se han de ceder para viales 5.460,55 m.<sup>2</sup>, por lo que la parcela resultante-neta es de 14.764,92 m.<sup>2</sup>, que según lo expuesto, es la que deberá albergar el aprovechamiento correspondiente a los 20.225,47 m.<sup>2</sup>.

Se aplican los parámetros edificatorios a la parcela objeto del presente Estudio de Detalle, tanto del P.G.O.U. de 1999, como del P.G.O.U. de 2003 aprobado inicialmente.

Como se ha señalado el Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro aprobado definitivamente (1999), califica la parcela que nos ocupa como suelo urbano consolidado de carácter industrial, siéndole de aplicación la Ordenanza 8 (I) Industrial 1.º Grado, y en concreto el artículo 129, el cual otorga un aprovechamiento en función del volumen máximo edificable (8 m.<sup>3</sup>/m.<sup>2</sup>), la altura máxima (12,00 m.) y la ocupación máxima en planta (60%).

Aplicando dicho artículo al caso concreto objeto del presente Estudio de Detalle, tenemos:

$$\begin{aligned} \text{Volumen: } & 20.225,47 \times 8 = 161.803,76 \text{ m.}^3 \\ & 161.803,76/14.764,92 = 10,95 \text{ m.}^3/\text{m.}^2. \end{aligned}$$

$$\begin{aligned} \text{Ocupación: } & 20.225,47 \times 0,6 = 12.135,28 \text{ m.}^2 \\ & 12.135,28/14.764,92 = 82,18\%. \end{aligned}$$

Altura: 12 m.

Como se señala en la adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro, texto refundido de 2005, se califica la parcela que nos ocupa como suelo urbano consolidado de carácter industrial, siéndole de aplicación la Ordenanza 8 (I) Industrial 1.º Grado, y en concreto el artículo 529, el cual otorga un aprovechamiento en función del volumen máximo edificable (6 m.<sup>3</sup>/m.<sup>2</sup>), edificabilidad 1,2 m.<sup>2</sup>/m.<sup>2</sup>, la altura máxima (12,00 m.) y la ocupación máxima en planta (75%).

Aplicando dicho artículo al caso concreto objeto del presente Estudio de Detalle, tenemos:

$$\begin{aligned} \text{Volumen: } & 20.225,47 \times 6 = 121.352,82 \text{ m.}^3 \\ & 121.352,82/14.764,92 = 8,15 \text{ m.}^3/\text{m.}^2. \end{aligned}$$

$$\begin{aligned} \text{Ocupación: } & 20.225,47 \times 0,75 = 15.169,10 \text{ m.}^2 \\ & 15.169,10/14.764,92 = 100\%. \end{aligned}$$

$$\begin{aligned} \text{Edificabilidad: } & 20.225,47 \times 1,2 = 24.270,56 \text{ m.}^2 \\ & 24.270,56/14.764,92 = 1,64 \text{ m.}^2/\text{m.}^2. \end{aligned}$$

Altura: 12 m.

Por lo que el presente Estudio de Detalle prevé que las parcelas resultantes A1, A2 y B estarán sujetas a los valores de:

Volumen máximo edificable: 121.352,82 m.<sup>3</sup>.

Ocupación máxima en planta: 12.135,28 m.<sup>2</sup>.

Edificabilidad: 24.270,56 m.<sup>2</sup>.

Altura máxima de cornisa: 12 m.

Para poder aplicar dichos parámetros resulta imprescindible la no aplicación del retranqueo de 6 m. previsto en la Ordenanza, ya que en caso contrario, dada la configuración de las parcelas resultantes A1, A2 y B, no podría materializarse todo el aprovechamiento reconocido en el Plan General de Ordenación Urbana.

En definitiva, la solución adoptada tiene por objeto conjugar por una parte los derechos reconocidos por el Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro a la parcela que nos ocupa, como la carga impuesta, en forma del vial que la atra-

viesa longitudinalmente (que debe ser objeto de cesión tal y como se ha señalado) y en definitiva posibilitar la materialización del citado aprovechamiento reconocido.

Como hemos señalado, la parcela que es objeto del presente Estudio de Detalle, es un caso típico de lo que el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León ha definido en su artículo 222, como actuación aislada de urbanización y normalización, ya que se trata de un suelo calificado tanto en el vigente Plan General, como en la Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro, texto refundido de 2005 y como suelo urbano consolidado, pero que para alcanzar la condición de solar, deben por una parte completar su urbanización, y adaptar su configuración física a las determinaciones del planeamiento urbanístico, en este caso, al vial longitudinalmente (que debe ser objeto de cesión tal y como se ha señalado), y en definitiva posibilitar la materialización del citado aprovechamiento reconocido.

Como hemos señalado, la parcela que es objeto del presente Estudio de Detalle, es un caso típico de lo que el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León ha definido en su artículo 222, como actuación aislada de urbanización y normalización, ya que se trata de un suelo clasificado tanto en el vigente Plan General, como en el aprobado inicialmente, como suelo urbano consolidado, pero que para alcanzar la condición de solar, deben por una parte completar su urbanización, y adaptar su configuración física a las determinaciones del planeamiento urbanístico, en este caso, al vial longitudinal previsto en el Plan General, y que le atraviesa.

Para el desarrollo de dicha actuación aislada de urbanización y normalización, debe acudirse a las reglas previstas para las actuaciones aisladas de normalización previstas en los artículos 217 a 220 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En resumen, puede señalarse que dicha actuación puede desarrollarse mediante gestión pública o privada, optándose en el presente caso por esta última modalidad, asumiendo por tanto los propietarios incluidos en la misma condición de urbanizadores, y como tal:

a) Promueven la actuación, elaborando a su costa el Proyecto de Normalización y lo presentan al Ayuntamiento.

b) Ejecutan la actuación, previa aprobación del Proyecto por el Ayuntamiento, ajustándose en la ejecución a lo dispuesto en dicho Proyecto.

c) Financian la actuación por sus propios medios, en proporción al aprovechamiento que les corresponda.

El Proyecto de Normalización, en el caso de esta unidad aislada de normalización y urbanización, contendrá los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa.

b) Delimitación de la unidad de normalización, cuando no esté delimitada por el instrumento de planeamiento general o si se modifican los límites allí previstos.

c) Relación de propietarios y otros titulares de derechos sobre las fincas incluidas en la unidad, según las titularidades que consten en el Registro de la Propiedad, así como de los demás interesados según los datos que consten en el Catastro, con indicación de los domicilios de todos ellos a efectos de notificaciones.

d) Identificación registral y catastral de las fincas incluidas en la unidad, acompañando certificaciones registrales de titularidad y cargas o, en caso de fincas no inmatriculadas, testimonio de los títulos justificativos de la propiedad.

e) Documentos de información, incluyendo al menos un plano a escala 1:500, que reflejen la situación de la unidad, la parcelación original, las construcciones e instalaciones existentes en su caso, y las determinaciones del planeamiento urbanístico aplicables.

f) Documentos sobre la normalización, incluyendo al menos un plano a escala 1:500, que identifiquen con precisión las fincas normalizadas y el aprovechamiento que les corresponde, así

como los terrenos a ceder al Municipio, conforme a las siguientes reglas:

1.<sup>a</sup> - Deben cederse gratuitamente al Municipio, con los límites señalados en el artículo 41, los terrenos necesarios para regularizar las vías públicas existentes.

2.<sup>a</sup> - Cuando el aprovechamiento que permita el planeamiento sobre las fincas normalizadas no coincida con el permitido sobre las fincas de origen, las variaciones deben ser compensadas en efectivo.

3.<sup>a</sup> - En defecto de acuerdo entre los propietarios de la unidad se aplican las reglas sobre reparcelación establecidas en los artículos 246 a 248.

g) Documentos sobre urbanización, incluyendo al menos un plano escala 1:500, que definan las obras necesarias para la ejecución de las determinaciones del planeamiento urbanístico de forma que las parcelas resultantes alcancen la condición de solar, incluyendo el detalle de los gastos de urbanización precisos y su distribución entre los afectados en proporción al aprovechamiento que les corresponda.

En cuanto al procedimiento de aprobación y tramitación del Proyecto de Normalización es el siguiente:

a) Aprobación inicial por el órgano municipal competente conforme a la legislación sobre régimen local, de oficio o a instancia de alguno de los propietarios incluidos en la unidad de normalización. Dicho acuerdo, deberá notificarse a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad y a los demás interesados que consten en el Catastro, otorgándoles un plazo de audiencia de quince días.

b) En caso de iniciativa particular, tal y como es el caso que nos ocupa, la notificación referida debe efectuarse antes de tres meses desde la presentación del proyecto con toda la documentación completa, transcurridos los cuales puede promoverse la notificación por iniciativa privada conforme al artículo 434.

c) Concluido el plazo de audiencia, el órgano municipal competente debe resolver sobre la aprobación definitiva del proyecto, optando entre aprobarlo tal como fue presentado o con las modificaciones que procedan, o bien denegar motivadamente su aprobación. Este acuerdo debe notificarse a los propietarios e interesados antes referidos y publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia.

d) En caso de iniciativa particular, tal y como es el caso que nos ocupa, siempre que se hubiera realizado el trámite de audiencia, la notificación señalada debe efectuarse antes de tres meses desde la aprobación inicial, transcurridos los cuales el proyecto se entiende aprobado por silencio.

e) Una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación, en un plazo de tres meses el urbanizador, sea el Ayuntamiento o el conjunto de propietarios, debe depositar el Proyecto en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan.

f) En el plazo de un mes desde la aprobación del Proyecto de Normalización, el urbanizador debe constituir una garantía de urbanización conforme al artículo 202, por el importe necesario para asegurar la ejecución subsidiaria de la urbanización por el Ayuntamiento.

### 3. – OBJETO.

El objeto del presente Estudio de Detalle dada la singularidad de esta parcela por los antecedentes comentados en el apartado anterior es el de completar y concretar la ordenación detallada de suelo urbano, como indica el artículo 131 del RUCyL, y así poder materializar el aprovechamiento reconocido por el Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro; para ello, tal y como se ha justificado debidamente en el punto anterior de esta Memoria, no resulta posible retranquearse los 6 metros de la alineación oficial, ni cumplir estrictamente todos los requisitos establecidos con respecto a las plazas de aparcamientos obligatorias.

Como se especifica en la documentación gráfica adjunta se ha intentado ordenar las fincas objeto del presente Estudio de Detalle en tres parcelas, Parcela A1, Parcela A2 y Parcela B, dejando las plazas de coches y camiones en el vial principal, intercalando las de los camiones al objeto de posibilitar de una manera adecuada las maniobras de carga y descarga, y agrupando el resto de plazas de aparcamiento en las áreas libres de ocupación y en el área ocupada (parcela A1), hasta cumplir con las indicaciones del P.G.O.U. de Miranda de Ebro respecto a este punto.

Esta ordenación detallada se desarrolla mediante la definición de las alineaciones de las nuevas edificaciones, de las rasantes de los viales que se ejecutarán en el correspondiente proyecto de urbanización, así como la definición de los volúmenes máximos que permitan conseguir los aprovechamientos permitidos en el P.G.O.U.

#### 4. – AMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El ámbito del presente Estudio de Detalle, se circunscribe a la parcela situada entre Carretera de Bilbao, n.º 4, en el Polígono Industrial «Las Californias», perteneciente al municipio de Miranda de Ebro, cuyos linderos son los siguientes:

Al Norte o espalda: Arturo Gordejuela y Florencio y Dionisio Barcina.

Al Sur o frente: Carretera de Bilbao.

Al Este o derecha entrando: Viuda de Peciña y Jaime Paredes.

Al Oeste o izquierda: Dolores Ullivarri.

Esta finca tiene una superficie de 20.225,47 m.<sup>2</sup>s, de acuerdo a la medición topográfica recientemente realizada.

La ubicación del ámbito del Estudio de Detalle, así como la topografía de la finca, figura en los planos correspondientes de la documentación gráfica.

#### 5. – ESTADO ACTUAL.

Según se aprecia en el plano topográfico que aparece en la documentación gráfica del presente documento, la finca no presenta desniveles importantes siendo prácticamente horizontal, teniendo la cota en el nivel posterior de + 40 cm. respecto a la rasante de la calle por lo que no condiciona el trazado del vial.

La finca está destinada a uso industrial y en la actualidad existe una edificación de tipología industrial en desuso, dentro de la parcela.

Tiene la parcela un frente a la Carretera de Bilbao de 47,20 m. y es de forma poligonal irregular.

#### 6. – ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.

El propietario de toda la superficie es la Compañía Mercantil Bizi-Gune, S.A., provista de C.I.F. A-01339449, con domicilio en Vitoria-Gasteiz (Alava), Plaza de Santa Bárbara, n.º 3, bajo. Dicha compañía fue constituida por tiempo indefinido, en escritura de fecha 23 de julio de 2002, autorizada por el Notario de Vitoria D. Francisco Rodríguez-Poyo Segura, como sustituto de su compañero de residencia D. Manuel María Rueda Díaz de Rábago, bajo el número 2.934 de protocolo, y consta inscrita en el Registro Mercantil de Alava, al tomo 1.053, folio 1.º, Sección 8.ª, hoja número VI-8898, Inscripción 1.ª.

#### 7. – RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL AMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El municipio de Miranda de Ebro cuenta con Plan General de Ordenación Urbana en vigor, aprobado definitivamente en 1999 y con la adaptación del P.G.O.U., texto refundido de 2005.

Entre sus determinaciones, el P.G.O.U. regula el suelo urbano en áreas sujetas a ordenanzas de edificación y usos. Así el P.G.O.U. divide el suelo de Miranda de Ebro en zonas y subzonas (Grados) dividiendo el suelo en doce zonas para cada una de las cuales establece una Ordenanza, estableciéndose la Ordenanza 8, para suelos de uso industrial.

La citada Ordenanza establece cinco grados diferentes en función de la tipología edificatoria y la localización; así el Grado 1.º

corresponde a la edificación de Talleres y Almacenes en los ámbitos industriales situados en los tramos urbanos de la actual carretera N-1 y de la Carretera de Bilbao, denominados «Las Californias», «La Narra», así como el ubicado en el acceso norte al polígono industrial de Bayas. El Grado 2.º corresponde al polígono industrial de Bayas, el Grado 3.º a Industria Ligera y Media, el Grado 4.º a Industria Pesada y el Grado 5.º a Sector Arasur (S-CS.2).

La parcela objeto del presente documento se ve afectada, según se observa en la documentación que se adjunta, por la Ordenanza 8 (I) Industrial, Grado 1.º.

#### 8. – DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta del presente Estudio de Detalle propone la creación de una agrupación de pabellones, permitido por el P.G.O.U., mediante la creación de un vial por el centro de la parcela, según indicaciones de la Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana, texto refundido de 2005.

El presente documento propone además marcar la alineación oficial, línea que separa las propiedades privadas del vial, en la nueva parcelación propuesta, así como la ordenación volumétrica de los edificios resultantes, indicando así mismo las edificabilidades máximas por parcela y los usos que se pueden desarrollar en las mismas.

De esta manera, con la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle, se consiguen aunar los intereses generales (mejora de la infraestructura viaria con la apertura de los nuevos viales y la mejora del viario existente), con los particulares (ejecución de los aprovechamientos permitidos por el P.G.O.U., revalorización del área), sin menoscabo de ninguna de las partes.

#### 9. – JUSTIFICACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS RESULTANTES.

El Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro aprobado definitivamente (1999), califica la parcela que nos ocupa como suelo urbano consolidado de carácter industrial, siéndole de aplicación la Ordenanza 8 (I) Industrial 1.ª Grado, y en concreto el artículo 129, el cual otorga un aprovechamiento en función del volumen máximo edificable (8 m.<sup>3</sup>/m.<sup>2</sup>), la altura máxima (12,00 m.) y la ocupación máxima en planta (60%).

Aplicando dicho artículo al caso concreto objeto del presente Estudio de Detalle, tenemos:

$$\begin{aligned} \text{Volumen:} & \quad 20.225,47 \times 8 = 161.803,76 \text{ m.}^3 \\ & \quad 161.803,76/14.764,92 = 10,95 \text{ m.}^3/\text{m.}^2 \\ \text{Ocupación:} & \quad 20.225,47 \times 0,6 = 12.135,28 \text{ m.}^2 \\ & \quad 12.135,28/14.764,92 = 82,18\% \end{aligned}$$

Altura: 12 m.

Como se señala en la adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro, texto refundido de 2005, se califica la parcela que nos ocupa como suelo urbano consolidado de carácter industrial, siéndole de aplicación la Ordenanza 8 (I) Industrial 1.ª Grado, y en concreto el artículo 529, el cual otorga un aprovechamiento en función del volumen máximo edificable (6 m.<sup>3</sup>/m.<sup>2</sup>), edificabilidad 1,2 m.<sup>2</sup>/m.<sup>2</sup>, la altura máxima (12,00 m.) y la ocupación máxima en planta (75%).

Aplicando dicho artículo al caso concreto objeto del presente Estudio de Detalle, tenemos:

$$\begin{aligned} \text{Volumen:} & \quad 20.225,47 \times 6 = 121.352,82 \text{ m.}^3 \\ & \quad 121.352,82/14.764,92 = 8,15 \text{ m.}^3/\text{m.}^2 \\ \text{Ocupación:} & \quad 20.225,47 \times 0,75 = 15.169,10 \text{ m.}^2 \\ & \quad 15.169,10/14.764,92 = 100\% \\ \text{Edificabilidad:} & \quad 20.225,47 \times 1,2 = 24.270,56 \text{ m.}^2 \\ & \quad 24.270,56/14.764,92 = 1,64 \text{ m.}^2/\text{m.}^2 \end{aligned}$$

Altura: 12 m.

Por lo que el presente Estudio de Detalle prevé que las parcelas resultantes A1, A2 y B estarán sujetas a los valores de:

Volumen máximo edificable: 121.352,82 m.<sup>3</sup>.

Ocupación máxima en planta: 12.135,28 m.<sup>2</sup>.

Edificabilidad: 24.270,56 m.<sup>2</sup>.

Altura máxima de cornisa: 12 m.

A modo de resumen en el siguiente cuadro aparecen las principales condiciones urbanísticas del Estudio de Detalle:

Parcela bruta: 20.225,47 m.<sup>2</sup>.

Viales: 5.460,55 m.<sup>2</sup>.

Parcela neta: 14.764,92 m.<sup>2</sup>.

	<i>P.G.O.U. 1999</i>	<i>P.G.O.U. texto refundido 2005</i>	<i>Estudio de Detalle</i>
Ocupación máxima m. <sup>2</sup>	12.135,28	15.169,10	12.135,28
Volumen máximo m. <sup>3</sup>	161.803,76	121.352,82	121.352,00
Edificabilidad m. <sup>2</sup>		24.270,56	14.395,28
Altura de edificación m.	12	12	12

Una vez calculados los aprovechamientos máximos y de acuerdo a lo indicado en el apartado «Plazas de aparcamiento» se calculará el número mínimo de plazas de aparcamiento, y que serán las siguientes:

**Coches:** Se ha dispuesto una plaza cada 100 m.<sup>2</sup> de superficie construida. Los 14.395,28 m.<sup>2</sup> dan una dotación de 144 plazas.

**Camiones:** Se ha considerado una plaza para camiones por cada 400 m.<sup>2</sup> hasta 1.200 m.<sup>2</sup> de superficie construida más otra por cada 1.000 m.<sup>2</sup> o fracción. Se han dispuesto 18 plazas de aparcamiento para camiones.

#### 10. – JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA.

En el presente caso, se formula el presente Estudio de Detalle para completar la ordenación detallada ya establecida por el P.G.O.U., al ejecutar y modificar el vial que aparece en el planeamiento general, pero sin variar el resto de las condiciones de ordenación (uso, intensidad de uso y tipología).

En el apartado 2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León 5/1999, de 8 de abril, se especifica que:

«Los Estudios de Detalle no pueden aprobarse en ausencia del planeamiento general, ni modificar la ordenación general establecida por este. Las modificaciones que introduzcan respecto a la ordenación detallada ya establecida se justificarán adecuadamente».

Este Estudio de Detalle pretende modificar el vial y con ello las alineaciones en esa zona, de acuerdo a lo indicado en el artículo del P.G.O.U., y ordenar el volumen resultante, sin modificar en ningún momento las determinaciones de la ordenación general establecida en el mencionado documento.

El apartado 3 de la citada Ley dice:

«Los Estudios de Detalle establecerán las determinaciones de ordenación detallada conforme a lo dispuesto en los artículos 42 ó 44, según el instrumento de planeamiento general del municipio. Sin embargo, cuando ya estuviera establecida la ordenación detallada, podrán limitar su contenido a las determinaciones estrictamente necesarias para modificarla o completarla».

Los contenidos del presente documento, al actuar sobre un ámbito territorial que cuenta con ordenación detallada (uso, intensidad y tipología), solo serán aquellos necesarios para indicar las nuevas alineaciones, rasantes y volúmenes resultantes, ya indicados en el P.G.O.U.

De acuerdo con el artículo 136 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Estudio de Detalle debe contener todos los

documentos necesarios para reflejar adecuadamente las determinaciones del mismo, incluyendo al menos lo siguiente:

Una memoria en la que se justifique:

– Los objetivos y propuestas de ordenación del Estudio de Detalle y que estos respetan las determinaciones de ordenación establecidas en el P.G.O.U., así como los objetivos, criterios y demás condiciones que les señalen otros instrumentos con carácter vinculante.

– En su caso, relación y justificación de las modificaciones o incluso sustituciones totales que se realicen respecto de la ordenación detallada establecida previamente por otros instrumentos de planeamiento urbanístico.

– En su caso, relación y justificación de las determinaciones que tuvieran por objeto completar la ordenación detallada establecida previamente por otros instrumentos de planeamiento urbanístico.

Este Estudio de Detalle consta de la presente memoria, de su conveniencia y de la procedencia de las soluciones adoptadas, en base a lo indicado por el planeamiento general del municipio.

El resultado del presente documento no altera la disposición de los volúmenes edificables, sino más bien al contrario ya que el Estudio de Detalle los fija, al indicar alineaciones, ocupación y edificabilidades máximas y alturas máximas.

Se presentan a escala adecuada, igual o inferior a 1:500, los planos en los que aparece la nueva ordenación propuesta y su relación con la anteriormente existente.

De otro lado la presente propuesta no disminuye en ningún momento la superficie destinada a espacios libres y dotaciones dado que en la actualidad estas no existen. Más bien se produce lo contrario al proponer una serie de espacios libres dentro del ámbito ordenado, huyendo en todo momento de un gran volumen edificado, lográndose con estos espacios y los resultantes de los retranqueos obligatorios, un esponjamiento de la edificación dentro del ámbito de la actuación.

#### 11. – CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN Y DEL REGLAMENTO DE URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN.

El presente Estudio de Detalle se desarrolla sobre suelo urbano consolidado por lo que según indica el artículo 17 dentro del Capítulo III de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, en relación a los derechos en suelo urbano:

«Los propietarios de terrenos clasificados como suelo urbano tendrán el derecho a completar su urbanización para que alcancen la condición de solar y a edificar éstos en las condiciones que en cada caso establezca esta Ley y el planeamiento urbanístico».

«A tal efecto, los propietarios podrán materializar el aprovechamiento que les corresponda respecto del permitido por el planeamiento urbanístico y que será, en suelo urbano consolidado, el aprovechamiento real, resultante de aplicar directamente a la parcela las determinaciones del planeamiento urbanístico».

Dentro del artículo 18 referido se explican los deberes y limitaciones en suelo urbano consolidado: Los propietarios deberán completar a su costa la urbanización necesaria para que los terrenos alcancen la condición de solar. A tal efecto, deberán costear los gastos de urbanización precisos para completar los servicios urbanos y regularizar las vías públicas, ejecutar en su caso las obras correspondientes y ceder gratuitamente al Ayuntamiento los terrenos exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento. Asimismo, deberán edificar los solares en las condiciones que señalen el planeamiento y la licencia urbanística.

De la misma forma, y dado que el presente Estudio de Detalle se desarrolla sobre suelo urbano consolidado, es de aplica-

ción lo dispuesto en el artículo 40 dentro del Capítulo III del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en relación a los derechos en suelo urbano:

«Los propietarios de suelo urbano consolidado tienen el derecho a completar la urbanización de sus parcelas a fin de que alcancen la condición de solar si aún no la tuvieran».

«Los propietarios pueden materializar su aprovechamiento sobre la superficie neta de sus parcelas o bien las parcelas que resulten de una actuación aislada; cuando no sean posibles dichas opciones deben ser compensados mediante cesión de terrenos o de aprovechamiento de valor equivalente, o pago en efectivo».

Dentro del artículo 41 referido se explican los deberes y limitaciones en suelo urbano consolidado:

«Los propietarios deben completar la urbanización de sus parcelas a fin de que alcancen la condición de solar si aún no la tuvieran. A tal efecto deben costear todos los gastos de urbanización necesarios para completar los servicios urbanos y regularizar las vías públicas existentes y ejecutar en su caso las obras correspondientes».

«Los propietarios deben ceder gratuitamente al Municipio los terrenos necesarios para regularizar las vías públicas existentes, entendidos como las superficies exteriores a las alineaciones señaladas por el planeamiento urbanístico. Este deber no debe impedir que los propietarios puedan materializar el aprovechamiento que les corresponde».

«Los propietarios deben edificar sus solares en los plazos y con las condiciones que establezcan el planeamiento urbanístico y la licencia urbanística».

En el presente Estudio de Detalle se calcula el aprovechamiento que permite el Planeamiento Urbanístico sobre la parcela original (bruta).

Una vez cedidos los terrenos exteriores (viales) se podrá materializar ese aprovechamiento sobre las parcelas resultantes A1, A2 y B (parcela neta).

12. – CONDICIONES URBANÍSTICAS, DETERMINACIONES URBANÍSTICAS Y CONDICIONES PARTICULARES.

En el presente cuadro aparecen las condiciones urbanísticas del ámbito del Estudio de Detalle.

Parametros urbanísticos	Ordenanza P.G.O.U. 1999	Ordenanza P.G.O.U. texto refundido 2005	Estudio de Detalle
Superficie total	20.225,47 m.2s	20.225,47 m.2s	20.225,47 m.2s
Superficie viales			5.460,55 m.2s
Sup. de parc. neta libre de ocupación			2.629,64 m.2s
Superf. ocupada	(60% s/20.225,47) 12.135,28 m.2s	(75% s/20.225,47) 15.169,10 m.2s	12.135,28 m.2s
Ordenanza de aplicación	Ordenanza 8 (I)	Ordenanza 8 (I)	Ordenanza 8 (I)
Uso característico	Industrial	Industrial	Industrial
Altura máxima	Industrial – 12 m.	Industrial – 12 m.	Industrial – 12 m.
N.º de plantas	Baja + II	II (Baja + I)	II (Baja + I)
Area de movimiento	La definida por alineaciones y retranqueos	La definida por alineaciones y retranqueos	La definida por alineaciones y retranqueos
Volumen máx. construido	(8 m.3/m.2 x 20.225,47 m.2s) 161.803,76 m.3	(6 m.3/m.2 x 20.225,47 m.2s) 121.352,82 m.3	121.352 m.3
Edificabilidad		(1,2 m.2/m.2 x 20.225,47 m.2) 24.270,56 m.2	14.395,28 m.2

Y en el cuadro siguiente aparecen las determinaciones urbanísticas de cada parcela:

Parcela	Superficie m.2	Ocupación m.2	Edificabilidad m.2	Volumen m.3	Aparcamiento
A1	2.000,00	2.000,00	2.196,00	18.512,00	Interior de parcela
A2	5.901,90	4.775,51	6.076,51	51.225,00	Interior de parcela y viario
B	6.863,02	5.359,77	6.122,77	51.615,00	Interior de parcela y viario
Viario	5.460,55				
TOTAL	20.225,47	12.135,28	14.395,28	121.352,00	18 camiones 144 coches

Las condiciones particulares aplicables quedan como sigue:

*Condiciones de uso.* –

1. Uso predominante: Industrial.

2. Usos compatibles:

– Residencial, tipo A, únicamente para personal de vigilancia.

– Comercial, tipos A y B, en todas sus categorías.

– Hostelería, tipos A, B y C.

– Oficinas, tipo A, vinculadas al uso predominante.

– Industrial, tipos A, B y C. Se excluyen las industrias definidas como insalubres y peligrosas en el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre; no obstante, podrán ser autorizadas aquellas industrias que estando afectadas por el citado Reglamento, alcancen informe previo favorable del organismo competente de la Junta de Castilla y León, en el que se indicarán las medidas correctoras necesarias para su funcionamiento y que permitan su emplazamiento en este ámbito.

– Servicios del automóvil y el transporte, tipos A, C y E.

– Equipamientos.

– Espacios libres públicos y zonas libres, tipos A, B y C.

– Servicios Urbanos.

– Vías públicas.

3. Usos prohibidos: Todos los demás.

*Condiciones de edificación.* –

1. Tipología de la edificación: La resultante de aplicar las condiciones de ocupación, edificabilidad y volumen a las parcelas normalizadas.

2. Alineaciones de la edificación: Son las señaladas en el presente plano P-01.

3. Edificabilidad: Las recogidas en el presente plano P-01 para cada parcela normalizada.

4. Condiciones de volumen:

a) Altura máxima: II plantas (Baja + I). La altura máxima de cornisa será de 12,00 m. El proceso productivo se desarrollará únicamente en planta baja.

b) Alturas libres: Las construcciones e instalaciones de nueva planta destinadas a usos industriales tendrán una altura libre mínima de 3,50 m., que podrán reducirse hasta 2,80 m. en el resto de los usos permitidos.

c) Ocupación: La recogida en el presente plano P-01.

d) Retranqueos: Los resultantes de aplicar el resto de condicionantes.

e) Construcciones por encima de la altura permitida y otros parámetros urbanísticos: El Ayuntamiento podrá permitir la construcción de elementos singulares por encima de la altura máxima, siempre que se justifique su necesidad en razón a la naturaleza de la actividad, sin que pueda sobrepasar el 10% de la superficie ocupada en planta por la edificación proyectada, salvo situaciones excepcionales que se aprecien por el Ayuntamiento.

*Condiciones de parcela. –*

a) Parcela mínima: Será de 200 m.<sup>2</sup> para las parcelas de industria ligera, y de 500 m.<sup>2</sup> para industria media.

b) Frente mínimo: 8,00 m.

*Condiciones estéticas y de composición. –*

1. Será de composición libre.

2. Cerramientos de parcela: La parcela deberá cercarse en sus linderos mediante cerramiento de fábrica de altura máxima de 1,20 m., con cierres metálicos hasta un máximo de 2,50 m. o seto vegetal.

Con la autorización previa del Ayuntamiento, siempre que se actúe en frentes completos de manzana o en situaciones singulares a juicio del mismo, se podrán incorporar a la vía pública los espacios privados destinados a aparcamientos, aceras o jardines, debiendo resolverse adecuadamente la continuidad de estos ámbitos. En cualquier caso, el mantenimiento de dichos espacios corresponderá a los propietarios.

3. Composición volumétrica: Será obligatoria la disposición de los bloques representativos de la edificación (oficinas, sala de exposición y venta, y en general, los espacios no dedicados a los procesos de fabricación) en el frente a la actual carretera de Bilbao, en aquellas parcelas con accesos desde esta vía.

*Condiciones particulares. –*

1. Plazas de aparcamiento: Se deberán resolver en el interior de la parcela las operaciones de carga y descarga. Se exigen como mínimo una plaza para coches por cada 100 m.<sup>2</sup> o fracción de superficie construida y una para camiones por cada 400 m.<sup>2</sup> hasta 1.200 m.<sup>2</sup> de superficie construida más otra por cada 1.000 m.<sup>2</sup> o fracción, según se representa en el plano P-01. Este número se podrá reducir proporcionalmente si en los proyectos de edificación se redujera la superficie construida.

2. Urbanización: El proyecto de edificación deberá incluir la totalidad de la parcela, definiendo la urbanización completa, con los accesos, aparcamientos, zonas de almacenaje y tratamiento de las zonas ajardinadas. Los espacios libres interiores de parcela que no se destinen a viario o aparcamiento, que den frente a alineaciones oficiales a vías principales deberán ajardinarse. No se permite la utilización de estos espacios como depósito de materiales o vertidos de desperdicios.

3. Operaciones de subdivisión del espacio edificado manteniendo la unidad parcelaria: Las operaciones de subdivisión del espacio edificado manteniendo la unidad parcelaria corresponden al proceso de partición o separación en partes de los volúmenes matrices, con la aparición de diferentes propiedades en dichos volúmenes pero con el carácter de propiedad mancomunada para las zonas libres privadas de la unidad parcelaria.

– Superficie mínima de la unidad parcelaria a subdividir: 2.000 m.<sup>2</sup> de parcela neta.

– Superficie edificada mínima de cualquier espacio resultante de la subdivisión: 300 m.<sup>2</sup> en industria ligera y 750 m.<sup>2</sup> en industria media.

– Zonas libres comunes: Teniendo carácter de propiedad mancomunada e indivisible para el conjunto de los espacios edificados, no pudiendo realizarse en ellas cierres de obra que lo subdividan, pero sí señalizaciones en el suelo de acceso, carga y descarga y almacenamiento.

Dichas zonas libres privadas estarán completamente urbanizadas en su totalidad.

– Los viarios privados en el interior de la parcela matriz deberán cumplir con las siguientes anchuras mínimas:

Vías de un solo sentido sin puerta a pabellón: 7 ml.

Vías de doble sentido sin puerta a pabellón: 7 ml.

Vías de un solo sentido con puerta de acceso a pabellón por un lado: 7 ml.

Vías de un solo sentido con puerta de acceso a pabellón por dos lados: 10 ml.

Vías de doble sentido con puerta de acceso a pabellón en un lado: 10 ml.

Vías de doble sentido con puerta de acceso a pabellón en dos lados: 13 ml.

– Accesos: El acceso a viario a los espacios edificados de la unidad parcelaria se producirá preferentemente por las zonas libres privadas, debiendo limitarse al imprescindible el número de conexiones con la red viaria pública.

– Separación entre edificaciones: En caso de disponerse en el interior de una unidad parcelaria a subdividir más de un volumen edificado, su situación estará dentro del espacio señalado como superficie ocupada por la edificación en el plano P-01.

– Contadores: Se deberán disponer los contadores de cada espacio resultante de manera centralizada sobre la alineación oficial de la unidad parcelaria, accesible desde el viario público.

## 13. – DOCUMENTACION.

El presente Estudio de Detalle consta de la documentación que exige la LUCyL, el artículo 66 del Reglamento de Planeamiento y el Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro, es decir:

– Memoria justificativa y descriptiva de la solución adoptada.

– Estudio de la superficie máxima edificable, ocupación y alturas máximas resultantes.

– Planos a escala adecuada, igual o inferior a 1:500, de la nueva ordenación, sobre la base cartográfica municipal, en los que se reflejan las determinaciones adoptadas.

– Planos del P.G.O.U. afectados por el presente Estudio de Detalle, apareciendo la situación inicial y la nueva situación una vez reflejadas las determinaciones del Estudio de Detalle.

**Ayuntamiento de Aranda de Duero**

## SECRETARIA GENERAL

*Ayudas individualizadas de transporte para estudiantes de Aranda de Duero, curso académico 2006/2007*

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 05/06/07, se acordó la aprobación de las bases que regirán la convocatoria pública de ayudas individualizadas al transporte, curso académico 2006/2007, para estudiantes residentes en Aranda de Duero, que estén cursando estudios universitarios, bachillerato, o ciclos formativos de grado medio y superior, que no estén implantados en Aranda de Duero y que, realizando sus estudios fuera de Aranda, pernecten diariamente en la localidad.

Las bases y las instancias podrán recogerse en la Casa de Cultura, de lunes a viernes, en horario de 9.30 a 14.30 horas o descargarse de la página web: [www.arandadeduero.es](http://www.arandadeduero.es)

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 31 de octubre de 2007.

\* \* \*

*Ayudas individualizadas a estudiantes de la Escuela Municipal de Música «Antonio Baciero» de Aranda de Duero, curso académico 2006/2007*

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 05/06/07, se acordó la aprobación de las bases que regirán la convocatoria pública de ayudas individualizadas a estudiantes matriculados en la Escuela Municipal de Música «Antonio Baciero» de Aranda de Duero, curso académico 2006/2007.

Las bases y las instancias podrán recogerse en la Casa de Cultura, de lunes a viernes, en horario de 9.30 a 14.30 horas o descargarse de la página web: [www.arandadeduero.es](http://www.arandadeduero.es)

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 31 de octubre de 2007.

\* \* \*

**Ayudas individualizadas de comedor para alumnos menores de 3 años, matriculados en la Escuela Infantil Municipal Aranda de Duero, curso académico 2006/2007**

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 05/06/07 se acordó la aprobación de las bases que regirán la convocatoria pública de ayudas individualizadas de comedor para alumnos menores de 3 años matriculados en la Escuela Infantil Municipal Aranda de Duero, con el fin de favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar, curso 2006/2007.

Las bases y las instancias podrán recogerse en la Casa de Cultura, de lunes a viernes, en horario de 9.30 a 14.30 horas o descargarse de la página web: [www.arandadeduero.es](http://www.arandadeduero.es)

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 31 de octubre de 2007.

Aranda de Duero, 7 de junio de 2007. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200705704/5637. – 54,00

**Ayuntamiento de Miraveche**

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de junio de 2007, el padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2007, se hace saber para general conocimiento:

1.º - Dicho Padrón queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de un mes, contado desde esta fecha, en donde los interesados pueden examinarlo libremente y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

2.º - Contra el acto de aprobación del Padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del trámite de exposición pública del Padrón.

3.º - El periodo de pago en voluntaria del impuesto comprende desde el 10 de junio al 10 de agosto de 2007; a partir de esta última fecha se inicia el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos previstos en el artículo 28 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

4.º - El pago de los recibos podrá realizarse mediante cualquiera de los sistemas reconocidos en la legislación vigente.

En Miraveche, a 7 de junio de 2007. – El Alcalde, Valeriano Fernández Campo.

200705641/5603. – 34,00

**Ayuntamiento de Condado de Treviño**

Por D. Fernando Ogueta Ladrera se solicita licencia ambiental para la instalación de una explotación de ganado bovino, equino, conejos y gallinas en la parcela urbana n.º 25.533 y la parcela rústica 125 del polígono 507 en Aguillo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El procedimiento se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Treviño, a 4 de junio de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200705424/5378. – 34,00

**Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria**

Por D. Víctor y D. Alberto Francés Conde se ha presentado ante este Ayuntamiento solicitud de licencia ambiental para actividad ganadera, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7 de la citada Ley, el expediente se somete a información pública durante un plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que pueda ser examinado y presentadas alegaciones que se consideren oportunas.

Villaescusa la Sombria, a 14 de mayo de 2007. – El Alcalde Presidente, Jesús Martínez Pérez.

200704726/5185. – 34,00

**Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea**

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del domicilio de Isla García Pilar, titular catastral de la finca 3.587 del polígono 1 de Alfoz de Santa Gadea, se procede a practicar la notificación de trámite de audiencia, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La presente notificación se publica con el fin de lograr un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/03, de Prevención Ambiental de Castilla y León, al resultar colindante al lugar de emplazamiento de establecimiento ganadero, 12 yeguas y 7 potros, en parcelas del monte 304.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse los miércoles y viernes de 12.00 a 15.00 horas en la Oficina Municipal.

En Santa Gadea de Alfoz, a 7 de mayo de 2007. – El Alcalde Presidente, Ricardo Martínez Rayón.

200704732/5186. – 34,00

**Ayuntamiento de Valle de Mena**

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22 de febrero de 2007, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para construcción de viviendas unifamiliares en la entidad de Entrambasaguas de Mena, tramitado a instancias de Promociones y Construcciones Harrobimendi, S.L.

De conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el citado documento se somete a información pública por término de un mes contado a partir de la última publicación del presente anuncio en los siguientes medios: «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y Diario de Burgos.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 38-40, de esta localidad, en días y horas hábiles.

Villasana de Mena, a 12 de abril de 2007. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200703884/5228. – 34,00

### Ayuntamiento de Vallarta de Bureba

Por Telefónica Móviles de España, S.A. se ha solicitado licencia ambiental para la instalación de estación de telefonía móvil con emplazamiento en parcela 15.147, polígono 504 del término municipal de Vallarta de Bureba (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se encuentra de manifiesto en Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina.

Vallarta de Bureba, 3 de mayo de 2007. – El Alcalde, Luis A. Moreno González.

200704507/5229. – 34,00

### Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Por la representación de la mercantil Bodega Pago de los Capellanes, S.A. se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental y de obras sobre proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales para Bodegas y Viñedos «Pago de los Capellanes» en Camino de la Ampudia, s/n. de Pedrosa de Duero (Burgos).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 25.b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente permanecerá expuesto al público, por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, a fin de que por quien se considere interesado, pueda consultarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas de oficina, así como formular, durante dicho plazo, las reclamaciones que estime oportunas.

En Pedrosa de Duero, 24 de mayo de 2007. – La Alcaldesa, Juana González Carrascal.

200705095/5231. – 34,00

Se han presentado en este Ayuntamiento solicitudes de licencia ambiental de actividad ganadera para legalización de explotaciones ganaderas ubicadas en el casco urbano por las siguientes personas en las siguientes localidades:

– Expediente n.º 1:

Solicitante: Daniel Díez Casado. D.N.I. n.º 13.083.092-W. Localidad: Guzmán. Ubicación: Santa María, 47.

– Expediente n.º 2:

Solicitante: Teófilo Díez Casado. D.N.I. n.º 45.422.265-W. Localidad: Guzmán. Ubicación: Santa María, 47.

– Expediente n.º 3:

Solicitante: Hermanos Oteo Frutos, S.C. C.I.F. n.º E-09053331. Localidad: Guzmán. Ubicación: Polígono 506, parcelas 5.153 y 25.079.

– Expediente n.º 4:

Solicitante: Martín Abad Rubio. D.N.I. n.º 71.255.398-H. Localidad: Valcabado de Roa. Ubicación: Polígono 502, parcela 15.095.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de régimen excepcional y transitorio de obtención de licencia ambiental para explotaciones ganaderas de Castilla y León, se somete el expediente a información pública

por término de veinte días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, a fin de que por quien se considere interesado, pueda consultarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas de oficina, así como formular, durante dicho plazo, las reclamaciones que estime oportunas.

En Pedrosa de Duero, 17 de mayo de 2007. – La Alcaldesa, Juana González Carrascal.

200704762/5230. – 58,00

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades

*Resolución del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades de fecha 31 de mayo de 2007, por la que se hace pública la adjudicación del concurso para contratar la gestión del Servicio de Biblioteca-Mediatca en los Centros Cívicos.*

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades). Domicilio: 09071 Burgos, Avda. del Cid, n.º 3. Teléfono: 947 28 88 16 y fax: 947 28 88 84. Expediente: 95/06.

2. – *Objeto del contrato:*

Descripción del objeto: Gestión del Servicio de Biblioteca-Mediatca en los Centros Cívicos.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de 27 de febrero de 2007.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto total estimativo:* 619.367 euros anual (dos años).

5. – *Adjudicación:*

Fecha: 31 de mayo de 2007.

Adjudicatario: Arasti Barca M.A., S.L.

Importe de adjudicación: 22,24 euros/hora, incluido IVA.

Burgos, 31 de mayo de 2007. – La Presidenta del Consejo, Gema Conde Martínez.

200705717/5633. – 34,00

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

#### Adjudicación de obras

1. – *Objeto del contrato:* Obras de «Reforma urbanística del Paseo de la Arboleda».

2. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y subasta.

3. – *Adjudicación:* Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de junio de 2007, a Construcciones Arana, S.A. de Vitoria (Alava), en la cantidad de 129.782,39 euros, IVA incluido.

Miranda de Ebro, a 15 de junio de 2007. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200705738/5672. – 34,00

## ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epígrafados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 13 de junio de 2007. — La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200705755/5702. — 105,00

### REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09100600422	06	09 2007 011056042	POLDOBEL, S.L.	CL SAN JUAN 5	09003	BURGOS	05/96 10/97	55,62

#### *Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo

de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

Burgos, 11 de junio de 2007. — La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200705759/5703. — 960,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09103064222	02	09 2006 012943523	A.M.T. NORTE PROYECT, S.	PZ ORDEJON 19	09587	ORDEJON DE MENA	08/06 08/06 1.110,19
09103064222	02	09 2006 013173895	A.M.T. NORTE PROYECT, S.	PZ ORDEJON 19	09587	ORDEJON DE MENA	09/06 09/06 1.074,37
09103136364	03	09 2006 013175414	PROYECTOS Y ENCOFRADOS J.	CL SAN FRANCISCO 70	09005	BURGOS	09/06 09/06 305,96
09103311267	02	09 2007 010499708	BURGOS INTERRACIAL, S.L.	CL GRAL SANZ PASTOR 5	09005	BURGOS	10/06 10/06 186,29
09103374622	03	09 2006 013184811	GONZALEZ PONS SERGIO	CL SAN ESTEBAN 7	09003	BURGOS	09/06 09/06 13,80
09103395638	03	09 2006 013186023	AREA DE SERVICIO EL CAMI	PZ LA CONSTITUCION 1	09195	VILLAGONZALO PEDERN.	09/06 09/06 892,92

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

010018162015	03	09 2007 010133229	ALONSO MARQUINEZ MARIA J.	CL DOCTOR FLEMING 9	09200	MIRANDA DE EBRO	11/06 11/06 249,85
030108197571	03	09 2007 010134946	LAJARIN GONZALEZ JUAN IG.	UR LOS PONTONES 5	09550	VILLARCAYO	10/06 10/06 280,97
080307059889	03	09 2007 010084426	LARA GARCIA JESUS	PJ EL MERCADO 2	09007	BURGOS	11/06 11/06 289,44
080537353653	03	09 2007 010084628	GARCIA RIAÑO ROCIO	CL VITORIA 23	09004	BURGOS	11/06 11/06 280,97
090020413451	03	09 2007 010085133	VESGA DIAZ LORENZO	CL J. RAMON JIMENEZ 14	09007	BURGOS	11/06 11/06 539,83
090021936755	03	09 2007 010085739	DOMINGO PEREZ GREGORIO	CL SAN JUAN 23	09004	BURGOS	11/06 11/06 257,39
090024147749	03	09 2007 010086850	PALACIOS ESTEBAN LUIS	CL VITORIA 204	09007	BURGOS	11/06 11/06 289,44
090025991153	03	09 2007 013272010	DIEZ FERNANDEZ RAFAEL	CL SERRAMAGNA 5	09003	BURGOS	10/06 10/06 289,44
090026131300	03	09 2007 010088466	VICARIO COBOS JOSE LUIS	CL FRAY ESTEBAN VILLA 8	09001	BURGOS	11/06 11/06 289,44
090029290870	03	09 2007 010090789	CELORRIO LOPEZ FRANCISCO	CL AMAYA 6	09005	BURGOS	11/06 11/06 280,97
090029584294	03	09 2007 010090991	RUIZ DIEZ EDUARDO	CL SAN JUAN DE LOS LAGOS 8	09006	BURGOS	11/06 11/06 280,97
090029805576	03	09 2007 010091193	ROBLEDA RODRIGUEZ ELISEO	AV REYES CATOLICOS 2	09005	BURGOS	11/06 11/06 257,39
090030183472	03	09 2007 010091395	CITORES PASCUAL ANTONIO	PZ VIRGEN DE MANZANO 10	09004	BURGOS	11/06 11/06 280,97
090031679696	03	09 2007 010093015	TORRE MACARRO MARIA JESU.	CL CALZADAS 2	09004	BURGOS	11/06 11/06 280,97
090032500661	03	09 2007 010093621	BOU MATARO FRANCISCO JAV.	CL ROSALIA DE CASTRO 1	09001	BURGOS	11/06 11/06 289,44
090033157938	03	09 2007 010093924	SAEZ IBAÑEZ MARIA CRUZ	CL LUIS SAN VITORES 28	09002	BURGOS	11/06 11/06 305,95
090033341733	03	09 2007 010167177	SANZ GAYUBO JOSE JAVIER	CL HOSPICIO 19	09400	ARANDA DE DUERO	11/06 11/06 280,97
090033600704	03	09 2007 010138582	MENENDEZ ANGULO JOSE MIG.	PQ ANTONIO MACHADO 1	09200	MIRANDA DE EBRO	11/06 11/06 32,05
090033902111	03	09 2007 010094429	ORTEGA FUENTE FRANCISCO	CL ALFONSO VIII 39	09001	BURGOS	11/06 11/06 280,97
090034021844	03	09 2007 010094530	RUIZ MARTIN ANTONIO	CL LA PUEBLA 40	09004	BURGOS	11/06 11/06 280,97
090034696602	03	09 2007 010095136	SANCHO GARCIA MARIA CARL.	CL SAN PEDRO Y SAN F 6	09002	BURGOS	11/06 11/06 280,97
090034771572	03	09 2007 010095237	MARTIN CALVO JUAN CARLOS	CL SORIA 1	09004	BURGOS	11/06 11/06 280,97
090035092480	03	09 2007 010095641	SANCHEZ RODRIGUEZ JUAN	CL VITORIA 174	09007	BURGOS	11/06 11/06 289,44
090035250209	03	09 2007 010095944	GOMEZ LANDABURU FRANCISC.	CL CRUCERO S JULIAN 13	09002	BURGOS	11/06 11/06 280,97
090035250512	03	09 2007 010096045	RAMOS RAMOS LAMBERTO	AV CID CAMPEADOR 16	09005	BURGOS	11/06 11/06 280,97
090035918701	03	09 2007 010097257	TOBAR SAIZ MARIA CONCEPC.	CL VITORIA 20	09004	BURGOS	11/06 11/06 280,97
090035938808	03	09 2007 010139592	TAMAYO ALONSO SANTIAGO	CL NARANJO 4	09240	BRIVIESCA	11/06 11/06 249,85
090036359443	03	09 2007 010097661	GIMENEZ ANGUIANO JUAN JO.	PZ HUERTO DEL REY 16	09003	BURGOS	11/06 11/06 280,97
090037059358	03	09 2007 010140202	GADEA CAMPO JUAN JOSE	AV DEL VENTORRO 11	09240	BRIVIESCA	11/06 11/06 280,97
090037273566	03	09 2007 010099277	PENAS ARIAS LUCITA	CL AQUILINO PUERTA 5	09292	MONASTERIO DE RODILLA	11/06 11/06 280,97
090037351065	03	09 2006 013321823	ALONSO PEÑA JOSE ANTONIO	MN BURCEÑA	09587	BURCEÑA	10/06 10/06 280,97
090037394212	03	09 2007 010140505	RUIZ SAGREDO TOMAS	CL SANTA LUCIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	11/06 11/06 280,97
090038014103	03	09 2007 010100792	KA FAYE RAME	CL VILLAFRANCA 15	09007	BURGOS	11/06 11/06 249,85
090038097864	03	09 2007 010100994	RUBIO ALONSO MARIA LOURD.	CL ARZOBISPO CASTRO 2	09007	BURGOS	11/06 11/06 249,85
090038951262	03	09 2007 010103119	FERNANDEZ EZQUERRA ANA M.	CL EL SAUCE 2	09007	BURGOS	11/06 11/06 289,44
090039006432	03	09 2007 010103220	MARTIN VARON GUSTAVO	PZ JURISTA CIRILO AL 9	09007	BURGOS	11/06 11/06 280,97
090039178608	03	09 2007 010103725	ARRIBAS GARCIA FRANCISCO	CL ANDRES MARTINEZ Z 3	09002	BURGOS	11/06 11/06 280,97
090039625616	03	09 2007 010142020	NOGALES LOPEZ MIGUEL ANG.	CL DEL TERMINO 3	09549	PEDROSA DE TLOBALINA	11/06 11/06 280,97
090039759493	03	09 2007 010104937	CAMARA SANTOS RODRIGO	CL LAS CALZADAS 41	09004	BURGOS	11/06 11/06 280,97
090039772631	03	09 2007 010105038	MERINO PEREZ ISAAC	PZ ANTONIO JOSE 3	09006	BURGOS	10/06 10/06 280,97
090040399188	03	09 2007 010106048	NIÑO DIAZ JOSE CARLOS	CL FCO. GRANDMONTAGN 14	09007	BURGOS	11/06 11/06 249,85
090041002713	03	09 2007 010106654	PACIOS VIDAL CARLOS	CL MARTINEZ DE CAMPO 12	09003	BURGOS	11/06 11/06 280,97
091001513431	03	09 2007 010110795	GARCIA DIEZ RICARDO	CL FCO. OBDULIO FDEZ 11	09006	BURGOS	11/06 11/06 289,43
091001520606	03	09 2007 010144949	MENA SIERRA ROBERTO	CL BOVEDA RIBERA S/N	09514	BOVEDA DE LA RIBERA	11/06 11/06 280,97
091001599317	03	09 2007 010111001	SANTAMARIA FERNANDEZ DAV.	AV CONSTITUCION 33	09007	BURGOS	11/06 11/06 225,72
091001712077	03	09 2007 010111405	LIZARRAGA HERNANDEZ DANI.	PS FUENTECILLAS 9	09001	BURGOS	11/06 11/06 280,97
091002318935	03	09 2007 010112819	HERRANZ CASADO RUBEN	CL JESUS M ORDOÑO 9	09004	BURGOS	11/06 11/06 280,97
091002727951	03	09 2007 010113122	SANJURJO BLANCO CLAUDIO	BD INMACULADA 6	09007	BURGOS	11/06 11/06 280,97
091003277518	03	09 2007 010113829	IGLESIAS BERRIO CARLOS	PL CADIZ 3	09007	BURGOS	11/06 11/06 280,97
091003629243	03	09 2007 010114031	MARTINEZ GONZALEZ JOSE A.	PZ CADIZ 3	09007	BURGOS	11/06 11/06 280,97
091005646338	03	09 2007 010173746	CUESTA SANZ BLANCA ESTHER	CL LA CAÑADA 2	09001	VILLALONQUEJAR	11/06 11/06 280,97
091006553589	03	09 2007 010116657	DADE NDOUBA GERMAIN	BD INMACULADA	09007	BURGOS	11/06 11/06 7,28
091006967053	03	09 2007 011010572	JIMENEZ GABARRI ROSA EVA	CL JUSTO CANTON SAL	09240	BRIVIESCA	01/06 01/06 12,25
091006967053	03	09 2007 011010673	JIMENEZ GABARRI ROSA EVA	CL JUSTO CANTON SAL	09240	BRIVIESCA	06/06 06/06 12,25
091006967053	03	09 2007 011010774	JIMENEZ GABARRI ROSA EVA	CL JUSTO CANTON SAL	09240	BRIVIESCA	02/06 02/06 12,25
091006967053	03	09 2007 011010976	JIMENEZ GABARRI ROSA EVA	CL JUSTO CANTON SAL	09240	BRIVIESCA	03/06 03/06 12,25
091006967053	03	09 2007 011011077	JIMENEZ GABARRI ROSA EVA	CL JUSTO CANTON SAL	09240	BRIVIESCA	04/06 04/06 12,25
091006979581	03	09 2007 010118071	PAULUS GARABALLO ESTELA	PZ FORAMONTANOS 2	09007	BURGOS	11/06 11/06 280,97
091007327064	03	09 2007 010118879	FRENKEL JOSEPHINE CA.	CL CONDE DE HARO 13	09006	BURGOS	11/06 11/06 289,44
091008690219	03	09 2007 010148080	MARTINEZ CAO JOHN	CL VITORIA 47	09200	MIRANDA DE EBRO	11/06 11/06 280,63
091009217453	03	09 2007 010122014	FERRALLON MACARRO SARA C.	CL BELORADO 5	09004	BURGOS	11/06 11/06 283,76
091010271319	03	09 2007 010122822	DOS REIS DAMASO ROBERTO	AV LA PAZ 13	09004	BURGOS	11/06 11/06 280,97
091010412068	03	09 2007 010149292	CARLOS MOLINA JOAO	CL PRINCIPE DE ASTUR 2	09500	MEDINA DE POMAR	11/06 11/06 349,91
091010971840	03	09 2006 013331826	GAMALLO LOPEZ MARIA DEL	MN ORDEJON DE MENA	09587	ORDEJON DE MENA	10/06 10/06 280,97
091011064493	03	09 2007 010123529	TES ZBIGNIEW	BO SAN CRISTOBAL 17	09007	BURGOS	11/06 11/06 280,97
091011410057	03	09 2007 010123832	SANTOS PAREDES ALBERTO	CL FEDERICO VELEZ 13	09003	BURGOS	11/06 11/06 283,76

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
100039842227	03	09 2007 010150710	CORRALERO SANCHEZ JAVIER	CL GRAN VIA 8	09570	ARIJA	11/06 11/06 280,97
170055608313	03	09 2007 010151013	MARDONES MARTINEZ JOSEFI.	CL CONDADO TREVIÑO 75	09200	MIRANDA DE EBRO	11/06 11/06 280,97
200040234756	03	09 2007 010124842	BARCENILLA REDONDO JOSE	CL ALFAREROS 81	09001	BURGOS	11/06 11/06 289,44
241012245221	03	09 2007 010152023	NUÑEZ FERNANDEZ AITOR	CL ZAMORA PG. LA VEGA 14	09240	BRIVIESCA	11/06 11/06 323,87
260024691182	03	09 2007 010152124	VALLEJO FUERTES LUIS MIG.	CL RIO EBRO 6	09200	MIRANDA DE EBRO	11/06 11/06 280,97
261006077201	03	09 2007 010176069	LUPU GHEORGHE FLORIA	CL PADRE JANARIZ 33	09400	ARANDA DE DUERO	11/06 11/06 289,44
271000733895	03	09 2007 010126862	FELPETO PRADO JOSE ANDRE.	CL SAN NICOLAS 4	09006	BURGOS	11/06 11/06 225,72
280214909049	03	09 2007 010127165	SECO GUZMAN ANTONIO	CL ELADIO PERLADO 31	09007	BURGOS	11/06 11/06 289,44
280263342765	03	09 2007 010127569	YAÑEZ CASTELO ANTONIO	AV EL CID CAMPEADOR 46	09005	BURGOS	11/06 11/06 280,97
280406886294	03	09 2007 010128175	LEON PALOMINO PEDRO ANTO.	AV CANTABRIA 31	09006	BURGOS	11/06 11/06 280,97
281096259378	03	09 2007 010128579	FARRE LOPEZ JORGE	CL SAN ESTEBAN 10	09003	BURGOS	11/06 11/06 283,76
340017876152	03	09 2007 010129185	MUÑOZ ALARIO MARIANO	CL CONDE DE HARO 21	09006	BURGOS	11/06 11/06 280,97
390052456240	03	09 2007 010129993	LOPEZ VARONA RUBEN	PZ ESPAÑA 3	09005	BURGOS	11/06 11/06 249,85
401000314155	03	09 2007 010130296	CUESTA GIMENEZ ANTONIO	BD INMACULADA, MANZ. 2	09007	BURGOS	11/06 11/06 225,72
421000633617	03	09 2007 010155255	DE SA MARQUES ARMANDO RO.	CL LA RIBERA 8	09240	BRIVIESCA	11/06 11/06 280,97
470018566890	03	09 2007 010130906	NIETO VILLAR AMANCIO	PQ EUROPA 4	09001	BURGOS	11/06 11/06 289,44
480072994175	03	09 2007 010131916	GONZALEZ SANCHEZ ANGEL	CL VITORIA 27	09004	BURGOS	11/06 11/06 257,39
480076847301	03	09 2006 013337684	SEIJAS LOPEZ FRANCISCO	CL EL MEDIO	09585	ENTRAMBASAGUAS	10/06 10/06 280,97
480079077388	03	09 2007 010157073	IBARRECHE ARROYO JOSE DO.	CL CALVO SOTELO 37	09550	VILLARCAYO	11/06 11/06 296,52
480084179184	03	09 2007 010157477	CASTRESANA ALANA JOSE AD.	MN MONEO 10	09515	MONEO	11/06 11/06 280,97
480111766691	03	09 2007 010158992	DAPARTE SOENGAS RUBEN	PZ SOMOVILLA 1	09500	MEDINA DE POMAR	11/06 11/06 280,97
490022337522	03	09 2007 010160410	FERNANDEZ POSADA LUCAS	CL CALVO SOTELO 21	09550	VILLARCAYO	11/06 11/06 280,97

## REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

010016596069	03	09 2007 010184961	ALONSO PORTABALES JESUS	PZ SAN AGUSTIN S/N	09001	BURGOS	10/06 10/06 20,33
011003651607	03	09 2007 010203250	MAGAÑA TRILLO LUCIA	AV BURGOS 19	09250	BEORADO	10/06 10/06 58,07
011008772702	03	09 2007 010203553	OLIMPIA CEPEDA MARIA	CL CONDADO TREVIÑO 5	09200	MIRANDA DE EBRO	10/06 10/06 87,11
011010262458	03	09 2007 010226084	DA GRACA FIALHO BELMIRO	CL LA FUENTE 3	09314	VILLAESCUSA DE ROA	10/06 10/06 87,11
011010320860	03	09 2007 010203755	CARAPINHA SIMOES MARIA D.	CL NUEVA 30	09259	REDECILLA DEL CAMINO	10/06 10/06 87,11
011011101611	03	09 2007 010226185	FERREIRA MARQUES RUI	CL MESON 12	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	10/06 10/06 87,11
011011856793	03	09 2007 010628333	OLIVEIRA DA SILVA COELHO	CL SANTA MARIA 21	09314	GUZMAN	10/06 10/06 14,52
011011856894	03	09 2007 010628535	CORREIRA CACADOR GRAVELI	CL SANTA MARIA 21	09314	GUZMAN	10/06 10/06 14,52
041037039056	03	09 2007 010185668	DIALLO YAYA	CT LOGROÑO 4	09198	IBEAS DE JUARROS	10/06 10/06 87,11
041037486569	03	09 2007 010226488	LA ATIKI MUSTAPHA	CL ROSALES 1	09400	ARANDA DE DUERO	10/06 10/06 87,11
081106222220	03	09 2007 010204563	MARQUES DE MATOS CARLOS	CL CISNE 3	09270	CEREZO DE RIO TIRON	10/06 10/06 87,11
090025619826	03	09 2007 010186779	GONZALEZ BELLO JOSE LUIS	AV CONSTITUCION 7	09007	BURGOS	10/06 10/06 87,11
090025631849	03	09 2007 010186880	ARRIBAS BARRIUSO PABLO	MN MODUBAR DE SAN CIBRIAN	09194	MODUBAR DE S. CIBRIAN	10/06 10/06 87,11
090030791441	03	09 2007 010205573	MARCELINO HENRIQUE	CL PEREZ GALDOS 6	09200	MIRANDA DE EBRO	10/06 10/06 66,78
090035231112	03	09 2007 010187587	ARRIBAS BARRIUSO JOSE MA.	MN MODUBAR DE SAN CIBRIAN	09194	MODUBAR DE S. CIBRIAN	10/06 10/06 87,11
090040922180	03	09 2007 010206987	BERRIO GRACIA ALBERTO	CL RAMON Y CAJAL 11	09200	MIRANDA DE EBRO	10/06 10/06 87,11
091007132862	03	09 2007 010233562	FERNANDES CARDOSO IRENE	CT SOTILLO	09311	HORRA LA	10/06 10/06 87,11
091007132963	03	09 2007 010233663	FERNANDES CARDOSO SERGIO	CL FRAY EUSTAQUIO	09311	HORRA LA	10/06 10/06 87,11
091007273211	03	09 2007 010191934	GABARRI LOZANO DAMANTINO	CL ANTONIO MACHADO 1	09005	BURGOS	10/06 10/06 84,20
091007661413	03	09 2007 010234370	PEREIRA TEIXEIRA JOSE MA.	CL ANGOSTA 2	09317	MAMBRILLA DE CASTREJON	10/06 10/06 87,11
091007990304	03	09 2007 010210425	FERNANDES DOS SANTOS ANG.	CL ALCALDE J. RIAÑO 8	09270	CEREZO DE RIO TIRON	10/06 10/06 87,11
091008018794	03	09 2007 010210526	DA CONCEICAO CARDOSO ALM.	CT BELORADO	09270	CEREZO DE RIO TIRON	10/06 10/06 87,11
091008107916	03	09 2007 010235178	BORGES GEMELGO JOSE ANTO.	CL ANGOSTA 2	09317	MAMBRILLA DE CASTREJON	10/06 10/06 87,11
091008131255	03	09 2007 010211031	ALVES RAMOS CLAUDIA SOFI.	LG EL SOTO	09250	BEORADO	10/06 10/06 60,97
091008906245	03	09 2007 010211738	ROBALO ALEIXO ANTONIO MA.	CL CISNE 3	09270	CEREZO DE RIO TIRON	10/06 10/06 87,11
091008925443	03	09 2007 010211839	GRILO CALDEIRA MARIANA	MN IBRILLOS S/N	09259	IBRILLOS	10/06 10/06 81,30
091009273532	03	09 2007 010238010	GONCALVES DOS SANTOS LUI.	CL SAN VICENTE 22	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	10/06 10/06 87,11
091009397511	03	09 2007 010238212	TEIXEIRA DA RESURREICAO	CR ROA-LA HORRA, KM 3	09300	ROA	10/06 10/06 87,11
091009429641	03	09 2007 010238515	GARCIA ALVES HELDER ALEX	CT PEDROSA A ROA S/N	09314	PEDROSA DE DUERO	10/06 10/06 87,11
091009566047	03	09 2007 010238919	DE JESUS DOS SANTOS EUFE.	CL VILLADIEGO 6	09400	ARANDA DE DUERO	10/06 10/06 87,11
091009645162	03	09 2007 010213152	PRAZERES BARBETA JOSEFIN.	CL LAS CERCAS 22	09250	BEORADO	10/06 10/06 87,11
091009645263	03	09 2007 010213253	BRUNHO INACIO JOAO	CL LAS CERCAS 22	09250	BEORADO	10/06 10/06 87,11
091009647586	03	09 2007 010213354	MOREIRA LUIS MANUEL	CL ALAVA 8	09200	MIRANDA DE EBRO	10/06 10/06 87,11
091009647889	03	09 2007 010213455	VIEIRA DA SILVA OLIVEIRA	MN IBRILLOS	09259	IBRILLOS	10/06 10/06 87,11
091009651630	03	09 2007 010239525	CALDARI ALEXANDRU	CL LAIN CALVO 3	09400	ARANDA DE DUERO	10/06 10/06 31,94
091009656983	03	09 2007 010213556	AMOREIRA GIL MATILDE	LG EL SOTO	09250	BEORADO	10/06 10/06 87,11
091010152794	03	09 2007 010242858	DA CONCEICAO MARQUES ANT.	CL GENERAL MOLA 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	10/06 10/06 87,11
091010287685	03	09 2007 010214566	MUNTEAN IONEL BOGDAN	CL MAYOR 63	09250	BEORADO	10/06 10/06 87,11
091010409038	03	09 2007 010215273	DA PURIFICACAO DO CARMO	MN IBRILLOS	09259	IBRILLOS	10/06 10/06 87,11
091010411260	03	09 2007 010244171	MONTEIRO PINTO RAQUEL	CL MESON 12	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	10/06 10/06 87,11
091010444909	03	09 2007 010244575	ALVES PAIS CARLOS ALBERT.	PZ LA PLAZA S/N	09310	VILLOVELA DE ESGUEVA	10/06 10/06 87,11
091010449050	03	09 2007 010244676	VAZ VALENTE LUIS FILIPE	CL CLUB SAN Pelayo 1	09300	ROA	10/06 10/06 87,11
091010788550	03	09 2007 010215576	BUDA FLORIN AGUSTIN	CL SAGRADA FAMILIA 1	09260	PRADOLUENGO	10/06 10/06 78,40
091010904243	03	09 2007 010246902	CRISTE CORINA GABRIE	CL ALTOZANO 6	09370	GUMIEL DE IZAN	10/06 10/06 87,11
091010956985	03	09 2007 010216081	DJERBIR ABDELKADER	CL CARMELO ALONSO BE 1	09500	MEDINA DE POMAR	10/06 10/06 87,11
091010979520	03	09 2007 010247811	GOMES DE SOUSA LUIS JOSE	CL GENERAL MOLA 21	09311	OLMEDILLO DE ROA	10/06 10/06 87,11
091011085917	03	09 2007 010645208	PINTO DA SILVA RUI MIGUE.	CL MESON 12	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	10/06 10/06 87,11
091011256675	03	09 2007 010249629	RETO PIRES SUSANA PAULA	CL REAL S/N	09311	OLMEDILLO DE ROA	10/06 10/06 87,11
091011364486	03	09 2007 010217192	SLAVKOVA IVANOVA NADEZH	LG GRANJA DE PATOS	09593	TERMINON	10/06 10/06 40,64
091011529891	03	09 2007 010250639	DIAS PAIS JOAO JOSE	CL MESON 12	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	10/06 10/06 87,11
091011529992	03	09 2007 010250740	CUSTODIO ALMEIDA JOAO PE.	CL MESON 12	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	10/06 10/06 87,11

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091011577987	03	09 2007 010194762	MAATOUCH MUSTAPHA	CL LABRADORES 5	09007	BURGOS	10/06 10/06 87,11
091011641544	03	09 2007 010195166	HERNANDEZ JIMENEZ SORAYA	CT QUINTANADUEÑAS	09003	BURGOS	10/06 10/06 87,11
091011682667	03	09 2007 010250942	FORTUNATO SUSANA MAR.	CL MESON 12	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	10/06 10/06 87,11
091011688630	03	09 2007 010251043	DE OLIVEIRA MARANHÃO JOS.	CL SANTIAGO 21	09400	ARANDA DE DUERO	10/06 10/06 87,11
091011736019	03	09 2007 010251649	FELIX DE ALMEIDA NELSON	CL REAL 15	09311	OLMEDILLO DE ROA	10/06 10/06 87,11
091011736120	03	09 2007 010251750	AMARO DA CONCEICAO ANTON.	CL REAL 15	09311	OLMEDILLO DE ROA	10/06 10/06 87,11
091011937901	03	09 2007 010252053	DA SILVA FERREIRA IGOR A.	CT ROA-PEDROSA BODE	09314	PEDROSA DE DUERO	10/06 10/06 87,11
091011938002	03	09 2007 010252154	VENTURA VAZ RUI MIGUEL	CT ROA-PEDROSA BODE	09314	PEDROSA DE DUERO	10/06 10/06 87,11
091011979226	03	09 2007 010252356	ANDRADE SOUSA JOSE FERNA.	CL MESON 12	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	10/06 10/06 87,11
091012005393	03	09 2007 010252659	SOARES JOANA	AV DEL CID 99	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	10/06 10/06 87,11
091012005696	03	09 2007 010252760	CUNHA DA ROCHA GOMES JOA.	AV DEL CID 99	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	10/06 10/06 87,11
091012012669	03	09 2007 010252861	TEIXEIRA BOUCA ANTONIO M.	CL LA FUENTE 3	09314	VILLAESCUSA DE ROA	09/06 09/06 26,14
091012012669	03	09 2007 010252962	TEIXEIRA BOUCA ANTONIO M.	CL LA FUENTE 3	09314	VILLAESCUSA DE ROA	10/06 10/06 87,11
091012012770	03	09 2007 010253063	BORGES CARLOS JOAO	CL LA FUENTE 3	09314	VILLAESCUSA DE ROA	10/06 10/06 87,11
091012018834	03	09 2007 010253366	NEIVA SALGADO DANIELA CA.	CT ROA S/N (BODEGAS)	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	10/06 10/06 87,11
091012018935	03	09 2007 010253467	TVETER TOR HERMAN	CT ROA S/N (BODEGAS)	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	10/06 10/06 87,11
091012019036	03	09 2007 010253568	FERNANDES DA SILVA RUI S.	CT ROA-BODEGA S. ARROYO	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	10/06 10/06 87,11
091012021763	03	09 2007 010253972	LOPES MARCELO ERNESTO	CL DEL PORTAL 11	09460	MILAGROS	10/06 10/06 87,11
091012021864	03	09 2007 010254073	DOS SANTOS LUZ MONICA MA.	CL DEL PORTAL 11	09460	MILAGROS	10/06 10/06 26,14
091012022066	03	09 2007 010254174	DIAS PINTO VITOR MARCELI.	CL DEL PORTAL 11	09460	MILAGROS	10/06 10/06 26,14
091012025504	03	09 2007 010254376	CHITAS GOUVEIA ANDRE	CT ROA S/N (BODEGAS)	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	10/06 10/06 87,11
091012025605	03	09 2007 010254477	DOS SANTOS BASTOS DE MAC.	CT ROA-BODEGA S. ARROYO	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	10/06 10/06 87,11
101009583209	03	09 2007 010195671	EL AZHARI YASIN	CL ROSA CHACEL 7	09007	BURGOS	10/06 10/06 84,20
131000762524	03	09 2007 010255689	BAUTISTA FERNANDEZ ANTON.	CT DE SINOVAS 4	09400	ARANDA DE DUERO	09/06 09/06 26,14
131000762524	03	09 2007 010255790	BAUTISTA FERNANDEZ ANTON.	CT DE SINOVAS 4	09400	ARANDA DE DUERO	10/06 10/06 87,11
20004482851	03	09 2007 010255891	CANO CURA ANGEL	CT PALENCIA (HOSTAL	09400	ARANDA DE DUERO	10/06 10/06 52,26
211015398072	03	09 2007 010219620	MOREIRA BARRELA ANTONIO	MN IBRILLOS S/N	09259	IBRILLOS	10/06 10/06 87,11
211015399082	03	09 2007 010219721	VASQUES SONIA MARIA	CR SAN NICOLAS,	09270	CEREZO DE RIO TIRON	10/06 10/06 75,49
221003930636	03	09 2007 010219923	FERNANDES CARDOSO LUISA	CL MATAPRAO S/N	09270	CEREZO DE RIO TIRON	10/06 10/06 87,11
221004322878	03	09 2007 010650258	DOS SANTOS PAULOS JUDITE	CL LA GLORIA 27	09443	GUMIEL DE MERCADO	10/06 10/06 87,11
261006405078	03	09 2007 010877301	TEIXEIRA CORREIA ANTONIO	CL SAN JUAN 1	09120	VILLADIEGO	08/06 08/06 87,11
261006405078	03	09 2007 010877402	TEIXEIRA CORREIA ANTONIO	CL SAN JUAN 1	09120	VILLADIEGO	10/06 10/06 87,11
261006405078	03	09 2007 010877705	TEIXEIRA CORREIA ANTONIO	CL SAN JUAN 1	09120	VILLADIEGO	09/06 09/06 87,11
26100686501	03	09 2007 010340868	DOS SANTOS PAULOS FERNAN.	PZ ESPAÑA 16	09310	VILLOVELA DE ESGUEVA	10/06 10/06 37,74
261008933849	03	09 2007 010221438	BORGES DE SOUSA RUI MANUJ.	CL STA MARIA BAJERA 11	09240	BRIVIESCA	10/06 10/06 87,11
261009021351	03	09 2007 010256602	FERREIRA DOS SANTOS JOSE	CL GENERAL MOLA 2	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	10/06 10/06 87,11
261009467854	03	09 2007 010221741	ALVES PEREIRA CARLOS ALB.	CL BILBAO 62	09200	MIRANDA DE EBRO	10/06 10/06 87,11
261009846053	03	09 2007 010221842	OLIVEIRA MARRUCHO FATIMA	CL LAS CERCAS 22	09250	BEORADO	10/06 10/06 87,11
261010233750	03	09 2007 010221943	RAMOS MARIA DA LUZ	CL CARRETERA BURGOS	09250	BEORADO	10/06 10/06 87,11
261010234154	03	09 2007 010222044	RAMOS DIAS JOAO	CL CARRETERA BURGOS	09250	BEORADO	10/06 10/06 87,11
261010265981	03	09 2007 010222145	BOTELHO GONCALVES MANUEL	CL VITORIA 17	09200	MIRANDA DE EBRO	10/06 10/06 87,11
261011453425	03	09 2007 010256703	CABECA DOS SANTOS HELDER	CL REAL 15	09311	OLMEDILLO DE ROA	10/06 10/06 87,11
261011453627	03	09 2007 010256804	DA CONCEICAO VASSALO AMI	MN OLMEDILLO DE ROA	09311	OLMEDILLO DE ROA	10/06 10/06 87,11
261012021580	03	09 2007 010894374	RAMOS MORGADO MARIANA DE	CL REAL 43	09200	MIRANDA DE EBRO	08/06 08/06 87,11
261012021580	03	09 2007 010894475	RAMOS MORGADO MARIANA DE	CL REAL 43	09200	MIRANDA DE EBRO	10/06 10/06 87,11
261012021580	03	09 2007 010894879	RAMOS MORGADO MARIANA DE	CL REAL 43	09200	MIRANDA DE EBRO	09/06 09/06 87,11
280334335853	03	09 2007 010222650	BASTIDA MIRANDA MARTIN	MN LA VID DE BUREBA	09249	LA VID DE BUREBA	10/06 10/06 87,11
301021538125	03	09 2007 010258117	MAAZOUZI EL MAATI	CL PISUERGA 1	09400	ARANDA DE DUERO	10/06 10/06 87,11
301035158440	03	09 2007 010258420	TACHE SONIA	CL LA LOMA 12	09314	QUINTANAMANVIRGO	10/06 10/06 87,11
311007080560	03	09 2007 010223660	FERNANDEZ ROSENDO MARIA	CL ALCALDE J. RIÑO 8	09270	CEREZO DE RIO TIRON	10/06 10/06 87,11
311014312821	03	09 2007 010223963	MARQUES ROSENDO JOAQUIN	CL EL CISNE 3	09270	CEREZO DE RIO TIRON	10/06 10/06 87,11
320037219311	03	09 2007 010199614	FERREIRA GONZALEZ AURELI.	AV CANTABRIA 31	09006	BURGOS	10/06 10/06 43,55
361029700169	03	09 2007 010259430	VILELA CAPITAO JERONIMO	CL VILLADIEGO 6	09400	ARANDA DE DUERO	10/06 10/06 87,11
400012238706	03	09 2007 010200826	HENRIQUEZ JIMENEZ JORGE	CL CERVANTES 15	09002	BURGOS	10/06 10/06 87,11
421000726674	03	09 2007 010260137	COSTA BERNARDO JOSE LUIS	CT SANTAMARIA-NAVA 1	09314	PEDROSA DE DUERO	10/06 10/06 87,11
461073133167	03	09 2007 010201331	BOULOUIZ ABDENOUR	CL CAJA DE AHORROS M 14	09002	BURGOS	10/06 10/06 87,11
501003337660	03	09 2007 010262056	PEREIRA DOS SANTOS CARLO.	CL LA PLAZA S/N	09310	VILLOVELA DE ESGUEVA	10/06 10/06 87,11
501007318296	03	09 2007 010262359	FERREIRA TEIXEIRA MANUEL	CL ANGOSTA 2	09317	MAMBRILLA DE CASTREJON	10/06 10/06 87,11
501012494763	03	09 2007 010262460	PAULO MARIA DA FATIM.	CL PLAZA S/N	09310	VILLOVELA DE ESGUEVA	10/06 10/06 87,11

**REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA PROPIA**

180054701138	03	09 2007 010219418	GONZALEZ MANZANEDO JOSE	MN AGUILAR DE BUREBA	09249	AGUILAR DE BUREBA	10/06 10/06 155,23
--------------	----	-------------------	-------------------------	----------------------	-------	-------------------	--------------------

**REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR**

09102436146	03	09 2007 010018849	BARTOLOME CONDADO MARIA	CT MADRID-IRUN 259	09292	MONASTERIO DE RODILLA	10/06 10/06 166,63
09102729570	03	09 2007 010018950	CEREZO SAINZ PARDO FELIX	CL VITORIA 17	09200	MIRANDA DE EBRO	10/06 10/06 166,63
09103090591	03	09 2007 010014001	ROBALINO SALINAS FATIMA	CL JAEN 7	09007	BURGOS	10/06 10/06 166,63
09103111813	03	09 2007 010014304	ABDESADOK BRAHIM	AV DEL CID 46	09005	BURGOS	10/06 10/06 166,63
09103116964	03	09 2007 010014405	CABALLERO POPOVA ISABEL	CL CARRERA BODEGA 8	09195	VILLARIEZO	10/06 10/06 166,63
09103236701	03	09 2006 013265441	ZAMARREÑO SANCHEZ MARIA	CL SANTIAGO 48	09580	VILLASANA DE MENA	09/06 09/06 166,63
091008226841	03	09 2007 010008947	SARRIA RIVERA XIMENA	CL DUERO 2	09002	BURGOS	10/06 10/06 166,63
091010437431	03	09 2007 010011068	GARAT FERREIRA MARIA NOE	CL MURCIA 7	09001	BURGOS	10/06 10/06 166,63
091010808152	03	09 2007 010011270	GEORGIEVA VASILEVA LILYA	CL AVILA 1	09001	BURGOS	10/06 10/06 166,63

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Alava**

*Edicto de notificación de la providencia de apremio  
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Bello Díez.

200705760/5704. – 152,00

**REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL**

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 01101847248	VESGA ZUNZUNEGUI JOSE MA.	CL JUAN DE URBINA 2	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2006 013226155	09/06 09/06	815,58

**REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS**

07 011002436073	PASTOR JIMENEZ MARIA LUI.	CL LAS HUERTAS 2	09294	BURGUETA	03 01 2006 013377113	10/06 10/06	280,97
07 011010102006	COUTO CARNEIRO ANTONIO	CL GREG. SOLABARRETA 30	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2006 013386611	10/06 10/06	280,97

**REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

07 011008789270	DA BARBARA MANUEL AN.	MN S. MARTIN DE RUBIALES	09317	SAN MARTIN DE RUBIALES	03 01 2007 010208323	10/06 10/06	29,04
07 011010464037	AFECTO CARLOS ALBERT.	CL GREG. SOLABARRETA 45	09200	MIRANDA DE EBRO	03 01 2006 013297085	09/06 09/06	87,11

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Palencia**

*Edicto de notificación de la providencia de apremio  
a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda,

del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Francisco Bleye Gómez.

200705761/5705. – 136,00

#### REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 280178927608	MOLINA RUBIO LEONARDO	BO SAN CRISTOBAL	09007	BURGOS	03 34 2007 010037418	11/06 11/06	289,44

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Valencia

##### *Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael García Feliú.

200705762/5706. – 132,00

#### REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 461078946804	HAYAT KHIZAR	CL VITORIA 247	09007	BURGOS	03 46 2006 049071673	09/06 09/06	87,11

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Gerencia de Urbanismo

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hace saber:

Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción por parte de varios interesados en la aprobación de la Documentación Complementaria al Proyecto de Urbanización del A.P.R. 36.01 «Ronda Sur», promovida por Construcciones Aragón Izquierdo, S.L.:

- Angel Soto Navarro.
- Jarcasa, S.L.
- Magdalena Ibáñez Díez.
- Fomento de Obras y Construcciones.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2007 ha adoptado el siguiente acuerdo:

Con fecha 16 de octubre de 2006 D. José Manuel Barrio Eguiluz, en calidad de redactor del proyecto y Director de las obras de urbanización del A.P.R. 36.01 «Ronda Sur», presenta en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Burgos documentación complementaria al Proyecto de Urbanización del A.P.R. 36.01, para su aprobación.

Esta documentación complementaria se redacta al objeto de dar forma a la necesidad observada en obra de modificar algunas de las rasantes del viario proyectado para mejorar su comodidad de uso y su enlace en la trama urbana existente y con otras actuaciones urbanísticas colindantes.

Asimismo se presenta detalle para su aprobación de un muro de contención de tierras a ejecutar en el margen izquierdo del

vial principal para evitar invasión de terrenos ajenos al ámbito a urbanizar, con los derrames de tierras.

Por otra parte la competencia para adoptar este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, en cuanto órgano competente para la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, en virtud de la delegación efectuada a su favor mediante Decreto de Alcaldía dictado el día 17 de junio de 2003 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el día 4 de agosto de 2003.

Por todo cuanto antecede, el Presidente del Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente

#### ACUERDO

Primero. – Aprobar la Documentación Complementaria al Proyecto de Urbanización del A.P.R. 36.01 "Ronda Sur", promovida por Construcciones Aragón Izquierdo, S.L., según documento técnico registrado en la Gerencia de Urbanismo el 17 de octubre de 2006 al número 2149/06, y en su consecuencia incorporarla a citado Proyecto de Urbanización sustituyendo a la obrante en el expediente y a la que se use en obra para construir.

Segundo. – Notificar este acuerdo a la Sección de Obras.

Tercero. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art. 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 18 de junio de 2007. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200705801/5690. – 240,00

#### Intervención General

En cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Intervención de este Ayuntamiento la cuenta general del ejercicio de 2006, integrada por:

a) La de la propia Entidad.

b) La de los Organismos Autónomos: Conservatorio de Música «Antonio de Cabezón», Escuela Universitaria no Estatal de «Relaciones Laborales de Burgos», «Instituto Municipal de Cultura» y «Gerencia Municipal de Urbanismo».

c) La de la Sociedad Mercantil: Estacionamientos y Garajes Municipales, S.A.

El periodo en el que podrá examinarse esta cuenta, con todos los justificantes y documentos que la forman, así como el dic-

tamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su reunión del día 12 de junio de 2007, será de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito contra la misma.

Burgos, 18 de junio de 2007. – El Alcalde Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200705802/5691. – 68,00

#### Ayuntamiento de Santa María del Campo

Por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de 27 de abril de 2007, se aprobó inicialmente el presupuesto general único de este Ayuntamiento para el año 2007. Expuesto al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 96, de 21 de mayo del año actual, no se ha formulado reclamación alguna contra el mismo. En consecuencia, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal.

Presupuesto de 2007, resumen por capítulos. –

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal . . . . .	156.027,13
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	200.999,53
3.	Gastos financieros. . . . .	274,31
4.	Transferencias corrientes . . . . .	22.994,36
Total operaciones corrientes . . . . .		380.295,33
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales . . . . .	347.564,29
7.	Transferencias de capital . . . . .	2.564,96
9.	Pasivos financieros . . . . .	4.900,54
Total operaciones de capital . . . . .		355.029,79
Suman los gastos . . . . .		735.325,12

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos . . . . .	140.319,29
2.	Impuestos indirectos . . . . .	4.769,96
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	62.289,30
4.	Transferencias corrientes . . . . .	159.246,03
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	110.230,85
Total operaciones corrientes . . . . .		476.855,43
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital . . . . .	258.469,69
Total operaciones de capital . . . . .		258.469,69
Suman los ingresos . . . . .		735.325,12

Plantilla. –

A) Personal funcionario:

– Secretaría Intervención: Un funcionario de habilitación de carácter nacional, puesto cubierto en propiedad, grupo A/B, nivel C.D. 16.

B) Personal laboral:

– Bombero-conductor: Un puesto de trabajo, personal laboral fijo.

– Personal de limpieza de dependencias municipales: Dos puestos de trabajo, personal laboral eventual.

– Auxiliar de biblioteca: Un puesto de trabajo, personal laboral eventual.

– Encargado de telecentro: Un puesto de trabajo, personal laboral eventual.

– Peón de oficios múltiples: Un puesto de trabajo, personal laboral eventual.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Campo, a 8 de junio de 2007. – El Alcalde, Angel Pascual Ladrón.

200705805/5700. – 114,00

**Mancomunidad Norte Trueba Jerea**

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2007*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Norte Trueba Jerea para el ejercicio 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal . . . . .	370.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	495.000,00
6.	Inversiones reales . . . . .	124.000,00
	<b>Total presupuesto . . . . .</b>	<b>989.000,00</b>

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	415.000,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	372.000,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	1.000,00
7.	Transferencias de capital . . . . .	201.000,00
	<b>Total presupuesto . . . . .</b>	<b>989.000,00</b>

Plantilla de personal de la Mancomunidad Norte Trueba Jerea. –

A) Funcionarios de carrera:

Secretario, n.º plazas 1. Situación vacante.

Interventor, n.º plazas 1. Situación vacante.

Auxiliar administrativo, n.º plazas 1. Situación vacante.

B) Personal laboral fijo:

Oficial de primera servicios generales, n.º plazas 2. Situación indefinidos.

C) Personal laboral eventual.

Cometidos múltiples: 9.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Medina de Pomar, a 30 de mayo de 2007. – El Presidente, Florencio Martínez López.

200705806/5701. – 88,00

**Ayuntamiento de Medina de Pomar**

*Aprobación definitiva del proyecto refundido de reparcelación de la UE.2 del Plan Parcial de Ordenación de Uso Industrial de Medina de Pomar*

Con esta fecha se ha emitido certificación por D. Julio Angel Millán Sáez, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Medina de Pomar (Burgos), que literalmente dice:

«Que en relación con el proyecto refundido de reparcelación de la UE.2 del Plan Parcial de Ordenación de Uso Industrial de Medina de Pomar, obrante en esta Secretaría de mi cargo, se han realizado los siguientes trámites:

Primero. – Que con fecha 19 de marzo de 2007, R.E. 2289, fue presentado por D. Faustino Díez Rebolleda, en representación de Uniten Hispania, S.L., en el Registro del Ayuntamiento, proyecto refundido de reparcelación de la UE.2 del Plan Parcial de Uso Industrial.

Segundo. – Que por Resolución de la Alcaldía de 3 de abril de 2007 fue aprobado inicialmente mencionado proyecto, dando audiencia a los interesados por plazo de un mes.

Tercero. – Que al no haberse presentado alegaciones en la fase de información pública y de audiencia a los propietarios, de conformidad con el art. 253.4.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se entiende aprobado definitivamente sin resolución expresa el mencionado proyecto refundido de reparcelación».

Contra el presente acuerdo, definitivo en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

a) Bien, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación (art. 117 de la Ley 30/1992, modificado por la Ley 4/1999), así como recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

b) O bien, recurso contencioso-administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo/resolución.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos conforme lo dispuesto en los artículos 10.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

Medina de Pomar, a 11 de junio de 2007. – El Alcalde Presidente, José Antonio López Marañón.

200705765/5695. – 68,00